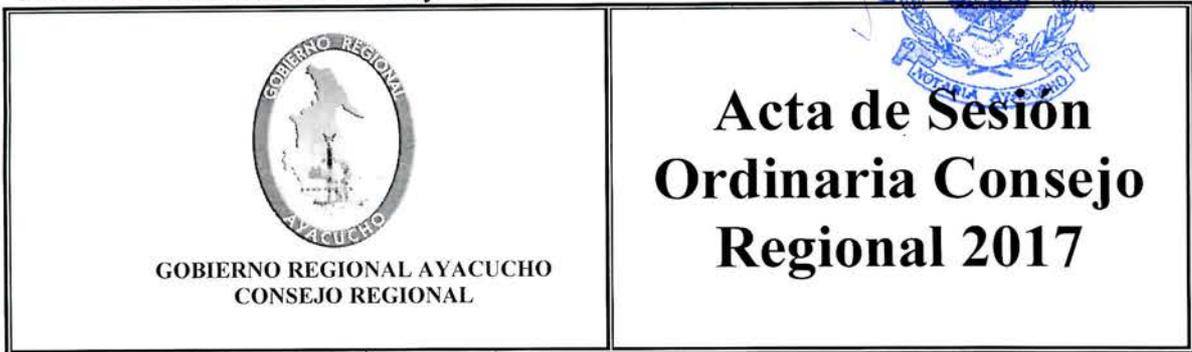


Fecha de Realización: 24 de mayo de 2017



00 290



--o--
**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO
PARA EL DIA JUEVES 24 DE MAYO DEL AÑO 2017**
--o--

Convocado y Presidido por el señor **NILTON SALCEDO QUISPE** Presidente del Consejo Regional Ayacucho
--o--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:30 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretaria Técnica la **Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES, el VICEGOBERNADOR Prof. MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se va a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para hoy jueves 24 de mayo de 2017.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de mayo de 2017, la misma que se encuentra en los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales, para las observaciones o conformidad correspondiente. El mismo que ha sido aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales.

AGENDA: -----

1. Conformación de Comisión Ad-hoc a cargo de Fase Sancionadora en Procedimientos Administrativos Disciplinarios aperturados contra funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho. Oficina de Recursos Humanos.
2. Informe de Fiscalización Inopinada N° 001-2017-GRA/CR-IFI – Informe sobre presuntas irregularidades encontradas en el Proceso de Selección N° 001-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-REDHGA, para la Contratación Administrativa de Servicios CAS Profesionales de la Salud para la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Consejeros

Regionales Rubén Loayza Mendoza, Rubén Escriba Palomino y Miguel Ángel Vila Romero.

3. Dictamen N°011-2017-GRA/CR-CPEAL: Implementación de Recomendaciones emergentes de los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales.
4. Dictamen N° 013-2017-GRA-CR/CPA del Proyecto de Ordenanza Regional Aprobar la Creación de la Red Regional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO. Comisión Agraria.
5. Otros.

II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. **Mediante Oficio N° 023-2017-GRA/CR-CI.ARN°30/P**, el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza Presidente de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2017-GRA/CR, solicita ampliación de plazo de investigación por el espacio de 30 días calendarios.
2. **Mediante Oficio N° 034-2017-GRA/CR-CS.P**, el señor Presidente de la Comisión Permanente de Salud, presenta Pedido para el tratamiento del Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Implementación de la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales para la lucha contra la pobreza, anemia y desnutrición crónica infantil en la región de Ayacucho".
3. **Mediante Oficio N° 039-2017-GRA/CR-CPPPATGI/P**, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional presenta Pedido para el tratamiento del Dictamen respecto a la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de Gobiernos Locales.
- 4.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. **Mediante Oficio el señor Presidente del Consejo Regional**, Convocó al señor Gobernador Regional (e), Vicegobernador Regional (e) y Gerente General Regional del GRA a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

NO SE TIENE INFORMES DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES

IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

1. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Pido conformar una Comisión Especial para intervenir el proceso de convocatoria CAS N° 06 -2017- GRA de la Sede Central sobre la contratación de administrativos de servicios de personal para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho.
2. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Voy a hacer el pedido para la participación del señor David Marmolejo Barbarán.
3. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Que para la próxima Sesión se convoque al Gerente de Infraestructura por la baja ejecución del presupuesto.
4. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El Director Regional de Salud informe sobre el último suceso del fallecimiento de una dama en el Distrito de Tambo por una picadura de araña. Según manifiestan no han admitido ese medicamento para contrarrestar ese problema. Pido la participación de un representante de los postulantes del concurso de CAS RED DE SALUD HUAMANGA.
5. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Que se amplíe la fecha por un mes más sobre la investigación a la Gerencia de Desarrollo Social por la Comisión Especial conformada por mi persona, a la fecha no remiten los documentos solicitados. Que la Comisión de Infraestructura realice la fiscalización del asfaltado Condorccocho-Vilcas Huamán, hace tres meses atrás ya ampliaron por tres meses por un valor de más de 17 millones por lo tanto requiere de esta investigación.
6. **CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Solicitar a la Dirección Regional de Agricultura los informes sobre el Proyecto Vícuña de cómo va el avance.



V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

TRATAMIENTO DE PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES.-

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se priorizará la participación de los visitantes.

1. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Voy a hacer el pedido para la participación del señor David Marmolejo Barbarán.

SEÑOR DAVID MARMOLEJO BARBARÁN.- Mi presencia es para dar a conocer sobre la denuncia que se está llevando a la Profesora Santolaya en lo que es la UGEL HUAMANGA por el agravio que se está cometiendo contra Pamela Guillén Candia personal contratado bajo la 276 en estado de gestación que ha sido retirada del cargo a nivel de su escuela el Puericultorio y para que la comisión de solución a este caso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No se puede permitir que se vulneren los derechos y esperamos que nos alcancen los documentos. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Una queja que están presentando es de la señora Pamela Guillén Candia que está en estado de gestación y es protegida por la ley. Esperamos que la Comisión de Educación haga las investigaciones del caso porque han tenido que llegar a esta instancia porque no han tenido una respuesta adecuada de la UGEL HUAMANGA. Exhortemos que este tipo de situaciones todavía estén llegando a estas instancias cuando fácilmente se pudo dar una respuesta adecuada en la Unidad de Gestión Educativa Local o en la Dirección Regional de Educación ya que ambas autoridades tienen conocimiento del caso. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Los interesados se han apersonado a mi oficina para dar a conocer estos sucesos y documentos que nos hacen llegar en copias indican de que ya ha tomado acciones la Dirección Regional de Educación, pero sin embargo la UGEL HUAMANGA no está asumiendo estas responsabilidades. La comisión una vez que ingresen los documentos por mesa de partes como corresponde, para tomar acciones con respecto a esta queja y la comisión realizará el tratamiento que corresponde. --

2. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.** Solicité la participación de un representante de los postulantes del concurso de CAS RED DE SALUD HUAMANGA. Debe venir a las 11 y 30 para exponer. -----

AGENDA 1. CONFORMACIÓN DE COMISIÓN AD-HOC A CARGO DE FASE SANCIONADORA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS APERTURADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Mediante Oficio N° 367 -2017 Sobre conformación de Comisión AD HOC en fase sancionadora en Procedimientos Administrativos Disciplinarios aperturados contra funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho. Es grato dirigirme a usted a fin de comunicar que Estando a los documentos de la referencia, se han dado inicio a Procedimiento Administrativo Disciplinario contra:

- De la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2017-GRA/GR al funcionario Ing. Alberto MOROTE SANCHEZ Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho y servidores Mag. Juan Carlos MUNAYLLA QUISPE, Sub Gerente de Supervisión y liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. Adm. Ericzón ALMEIDA PABLO Director Regional de Administración de Gobierno Regional de Ayacucho; CPC. Hernán DELGADILLO CUBA Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho; Líc Adm. Teodoro CRISOSTOMO ORE. Responsable Programación y Adquisiciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Edgar Wilfredo BONILLA YARANGA, Consultor Externo del Gobierno Regional de Ayacucho y Asesor I de Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho.

- Resolución Directoral Regional N° 832- 2016-GRA/GR, al Funcionario Ing. Carlos PALOMINO ARANA, Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.

- Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2017-GRA/GR, Richard PRADO RAMOS y Zomelí Francisco VALLADARES RODRIGUEZ.

Al respecto se informa que el artículo 93.5 del Reglamento General de la ley 30057. Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; se dispone que el instructor sea el Jefe Inmediato y el Consejo Regional según corresponda nombra una



Comisión Ad-hoc para sancionar. Por su parte la Directiva N° 02-2015-SERVIR/SPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la ley N° 30057 Ley del Servicio Civil aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la composición de esta Comisión Ad-hoc es determinada por el Consejo Regional, siendo integrada por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de la oficializar la sanción. Por consiguiente, en el marco de las disposiciones legales señaladas amerita que su despacho determine y designe a la Comisión Ad-hoc para que tenga a su cargo la Fase Sancionadora y en su oportunidad se pronuncie en el marco de lo dispuesto por el artículo 106, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto Procedimiento Administrativo Disciplinario aperturado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2016-GRA/GR, que a la fecha se encuentra a nivel de la Fase Instructiva.

Es propicia a la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal. Atentamente: Lic. Adm. Eloy Castillo Casafranca Director de la Oficina de Recursos Humanos. --- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Las propuestas respectivas señores Consejeros. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Propongo al Gerente de Desarrollo Social. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- El Director de Personal automáticamente es parte de esta comisión solamente tendríamos que designar a dos funcionarios y hay que tomar en cuenta lo siguiente dice el Jefe Inmediato Inferior en este caso serían los Gerente de Línea, el año pasado estaba el Administrador que no es Gerente de Línea. Yo propongo al Gerente de Recursos Naturales. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Porque no se ratifica las comisiones que ya están trabajando. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Aquí nos indica que la Comisión que se forme es para Gerente y las comisiones que se van a formar. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** La confirmación son para ver las Resoluciones Ejecutivas Regionales, los Gerentes Regionales del GRA tratándose en este caso de los Gerentes Generales se ha hecho las consultas correspondientes y es una sola Resolución, una sola designación de la Conformación de la Comisión Ad-hoc. En este caso son tres resoluciones que pueden ser los mismos miembros de la Comisión Ad-hoc o podemos designar tres comisiones Ad-hoc. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Estamos señalando cargos no estamos señalando a personas, en un posible cambio justamente el que va a asumir va ser esa persona, en algunos casos es su jefe inmediato superior y en otro caso el Jefe Inmediato Inferior. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Establece que la conformación de la Comisión Ad-hoc siendo integrada por dos miembros de rango inferior al funcionario procesado y aquí está bien que son tres resoluciones porque son distintos funcionarios, hay que tener mucho cuidado en designar a los responsables que van a estar viendo estos procesos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- En qué casos se elige a los Jefes inmediatos Inferiores, cuando en este caso el Jefe Máximo es en la parte del Gerente General en ese caso se pone a los Jefes inmediatos Inferiores, pero cuando hay otros de menor rango los Gerentes y el Gerente General asumen esta responsabilidad. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Solo en el caso del Gerente General se tiene esta precisión, porque los inmediatos superiores tienen que conformar, pero en los demás casos puesto que van a ser y tienen que tomar a cargo esta sanción. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- La misma comisión trabaje estos temas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Vamos a someter a votación las propuestas del Gerente de Desarrollo Social y del Gerente de Recursos Naturales. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- En la Comisión anterior hasta donde yo me acuerdo era el Director de Recursos Humanos, de Recursos Naturales y Administración pero su tú evalúas la Directora de Administración no es el Jefe Inmediato Inferior, el inmediato inferior son los Gerente de Línea y eso justamente se tiene que ver. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Justamente con esa precisión, ambos propuestos son Gerentes Regionales, si cumplen con esta observación que está realizando señor Consejero Regional, vamos a la votación en base a las dos propuestas de que el Gerente de Desarrollo Social y de Recursos Naturales sean parte de la Comisión Ad-hoc. **Los Consejeros que estén de acuerdo:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE,

CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR.GREVER HUARNER ARCE AMAO, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES. **En Contra:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO. **Abstención:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **Sustentación de su Abstención:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Es por la propuesta planteada. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Está aprobada esta Conformación de la Comisión con la participación de los dos Gerente Regionales de Línea, tanto de Desarrollo Social como de Recursos Naturales. -----

AGENDA 2. INFORME DE FISCALIZACIÓN INOPINADA N° 001-2017-GRA/CR-IFI – INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-REDHGA, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUAMANGA, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057. CONSEJEROS REGIONALES RUBÉN LOAYZA MENDOZA, RUBÉN ESCRIBA PALOMINO Y MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su sustentación respectiva señor Consejero Regional. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Este proceso se está llevando de manera escandalosa, tenemos incrementada la Desnutrición Crónica Infantil por eso es que ha crecido el porcentaje de anemia. Dentro del análisis en el **4.1.- COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2017-GRA/GG-GRDES-DIRESA-REDHGA, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS-PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUAMANGA REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1057.-** En las Bases Administrativas en el rubro **2.- CONTENIDOS DE LOS SOBRES; DETALLE DEL SOBRE CURRICULAR,** señala que el sobre debe contener la documentación de acuerdo al siguiente orden: Donde se aprecia en el punto **6.- Declaración Jurada de Buena Salud Físico y Mental,** el mismo que consideramos documento importantes, para cualquier proceso de selección, pues una persona que no cumple con este requisito sería descalificado automáticamente, pues para laborar en cualquier dependencia del sector público, se requiere la capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, cuando se encuentra privado de ello, no puede laborar; sin embargo la Comisión de manera dolosa lo ha excluido este requisito en la Evaluación, por lo que en el presente concurso fácilmente podría participar enfermos mentales sin ninguna restricción, situación que genera irregularidad insubsanables del presente proceso. Verificación. Por otro lado en el punto **III FASES Y CRITERIOS DE EVALUCIÓN,** se señalan una serie de criterios donde se advierte en el folio 28/43 lo siguiente: **DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA,** donde el punto 1.-De presentación de la hoja de vida , señala de manera expresa **“Hoja de Vida (Currículo Vitae) debidamente Ordenado por cada sección, foliado, firmado y enumerado de manera ascendente desde la última a la primera página”** (subrayado y negrita es nuestro), extremo que no ha sido calificado correctamente por la Comisión, pues el 50% de los expedientes aptos no tiene firma en la foliatura; siendo ello así debieron ser descalificados o declarados no aptos, pues conforme señalan las bases del presente concurso, es requisito obligatorio la firma en la foliatura. Las Bases Administrativas en el punto **2.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.-** en el folio 3/43 en el primer párrafo pone una Nota con el siguiente contenido **“Adjuntar documentos acreditados afines al perfil del puesto, en folder manila, foliado de tras hacia adelante, delo contrario será descalificado automáticamente”**(lo subrayado es nuestro), sin embargo se ha encontrado como apto a la Licenciada en Enfermería **VILCHEZ SALCEDO ROXANA,** quien ha presentado el perfil de puesto en anillado y no en sobre manila. Habiendo verificado los expedientes en forma selectiva, se ha constatado que el 40% de los expedientes tampoco cumple con el orden establecido, conforme señala las Bases Administrativas elaboradas por la Comisión, situación que no ha sido advertido al momento de Evaluar el Currículo de los postulantes declarados aptos. Resulta importante resaltar sobre el Anexo 05 referido a fojas

38/43, en dicha hoja se consigna rubro **IV CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN.**- aparece reconocimiento y/u otra información adicional, sin embargo no aparece, en el rubro de calificación ningún puntaje, por lo tanto, es una burla haberla considerado dentro de las bases, dicha incoherencia perjudica de manera directa a los postulantes. La Base Legal Administrativa del Proceso de Selección N°001-2017-GRA/GG-GRDES-DIRESA-REDHGA, para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS- Profesionales de la Salud para la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga regulado por el Decreto Legislativo 1057, en el punto j) hace referencia a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°108-2011-SERVIR/PE, precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, ello implica que el Currículo Vitae, se refiere a los estudios académicos, cursos, diplomados, seminarios, maestrías, así como la experiencia profesional, sin embargo en el presente contrato, se prioriza Declaraciones Juradas, que nada tiene que ver con el Currículo Vitae, dejando de lado la MERITOCRACIA, para elevar la calidad de los servicios. 4.2.- **OMISION DOLOSA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS DE RED DE SALUD DE HUAMANGA EN CONSIGNAR LA FECHA Y LA PALABRA FIRMA EN EL ANEXO N°04.**- La Comisión Especial de Evaluación, Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección del personal para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS de Red de Salud de Huamanga, ha omitido de manera dolosa consignar la fecha y la palabra firma en el formato del Anexo N°04 **DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO**, por cuya razón un alto porcentaje de postulantes no han firmado el formato del Anexo 04, por lo que han sido descalificados del presente proceso, muy a pesar de que dicho documento tiene la condición de requisito adicional; lo que no ocurre en los formatos del Anexo 01; 02; 03 y 05, donde sí se verifica la fecha y la palabra firma, sobre el particular la Comisión supo manifestar que ellos decidieron declararlos **NO APTOS** a los postulantes que no firmaron el Anexo 04, porque la comisión tiene autonomía, cuyo fundamento legal consideran el punto 7 Anexos N°02; 03, 04 (Declaraciones Juradas Firmadas); contrariamente no consideran la importancia de la firma en el Anexo 01 y 05, sin embargo dentro del marco legal y la lógica jurídica, la firma en el anexo 01 es de mayor trascendencia, que del Anexo 04; pues si el postulante no firma la Solicitud de inscripción sería absurdo hablar de cualquier proceso. Conforme se ha verificado los resultados del Acta de Evaluación Curricular del Proceso de Selección en análisis se tiene los siguientes resultados:

Denominación	Total de postulantes	No firmaron el Anexo 04	Porcentaje %
Cirujano Dentista	133	50	38%
Químico Farmacéutico	18	08	44%
Licenciado en Enfermería	150	54	36%
Técnico en Enfermería	92	45	49%
Obstetra	56	18	32%
Técnico en Computación e Informática	57	21	37%

Como se puede apreciar la tabla, una gran cantidad de profesionales y Técnicos han sido descalificados por no haber firmado el formato del Anexo 04, cuya consecuencia perjudica una adecuada selección del personal para la Red de Salud de Huamanga, ya que muchos Profesionales y Técnicos idóneos, han sido descalificados por un documento mal elaborado.

El contenido del formato del Anexo 04 no tiene sentido ni lógica jurídica, pues el Art. 1 de la Ley 26771 y el Decreto Supremo N°034-2005-PCM., no se refiere que un pariente trabaje



en la dependencia donde postula en un concurso, pues ello no está prohibido, por ninguna norma legal, lo que prohíbe la norma legal es la intervención de los funcionarios y personal de confianza de las entidades públicas, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.

Ley N°26771: Artículo 1o.- Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio. Extiéndase la prohibición a los contratos de Servicios No Personales. Ley 30294, Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco el 12/12/2014, promulgada el 27/12/2015 y publicada en el diario Oficial El Peruano el 28/01/2015, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación. El dispositivo legal tiene por objeto modificar el artículo 1° de la Ley 26771 que prohíbe la contratación y nombramiento de personal en el sector público, por parentesco. El artículo modificado prohíbe que los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza en las diversas entidades del Estado, que tienen la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, favorezcan a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Tabla: Cuadro comparativo de los textos modificados

	Redacción anterior	Redacción Actual
Art.1 de la Ley 26771	Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.	Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar.

Conforme se aprecian las normas legales comentadas el formato del Anexo 04 es nulo de puro derecho, no tiene razón de ser, no se encuentra amparada por ninguna norma legal, por el contrario se trata de un requisito arbitrario que vulnera el Principio Constitucional del derecho al trabajo y el debido proceso, por lo que debe ser anulado el presente proceso, por las instancias competentes del Ejecutivo del Gobierno Regional. Finalmente al verificar el expediente de los aptos, se ha llegado a comprobar, de cada tres expedientes revisados, un postulante no ha firmado el Anexo 04, sin embargo la Comisión ha

considerado como APTO, ello implica que existen errores insubsanables, para proseguir con el proceso, en seguida como muestra presentamos el siguiente cuadro:



CIRUJANO DESTISTA	
NOMBRES	OBSERVACIONES
David Abel Aguilar Auccapuella	No firmo el anexo 04
Rubria Medina Villagaray	Firmo el anexo 04
Efrain Apaza Apaza	Firmo el anexo 04
LICENCIADOS EN EFERMERIA	
NOMBRES	OBSERVACIONES
Roxana Vilchez Salcedo	No firmo el anexo 04
Denicce Bautista Munaylla	Firmo el anexo 04
Lucio Desiderio Raymundez Sulca	Existe enmendadura en su foleado
OBTETRAS	
NOMBRES	OBSERVACIONES
Liz Licenia Navarro Chahuarez	Firmo el anexo 04
Mily Chuchon Pomahuacre	Enmendadura en el anexo 01
Marisol Yaccaruna Alarcon	Firmo el anexo 04
TECNICOS EN ENFERMERIA	
NOMBRES	OBSERVACIONES
Flor de Maria Dipaz Baldeon	Firmo el anexo 04
Edith Corahua Monaliz	Firmo el anexo 04
Lourdes Aguirre Calderon	No firmo el anexo 04
PSICOLOGIA	
NOMBRES	OBSERVACIONES
Sharo S. Villacorta Cabrera	Firmo el anexo 04
Liz Paola Huamanchao Paquiyauri	No firmo en anexo 04
Liz Ore Michu	
TECNICOS EN CUMPTACION E INFORMATICA	
NOMBRES	OBSERVACIONES
Sulma Patricia Curi Garcia	Firmo el anexo 04
Ruben Alix Bautista Cuba	Firmo el anexo 04
Netzi Mirella Aliaga Quispe	No firmo el anexo 04

V.- CONCLUSIONES.- 5.1.- Conforme se tiene del Análisis 4.1.- del presente informe se ha probado de manera fehaciente que los diversos rubros de las Bases Administrativas del Proceso de Selección N°001-2017-GRA/GG-GRDES-DIRESA-REDHGA, para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS-Profesionales de la Salud para la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga regulado por el Decreto Legislativo 1057; se han vulnerado de manera dolosa y temeraria. 5.2.- Se ha acreditado la **OMISION DOLOSA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS DE RED DE SALUD DE HUAMANGA EN CONSIGNAR LA FECHA Y LA PALABRA FIRMA EN EL ANEXO N°04.** Además conforme se aprecian las normas legales comentadas el formato del Anexo 04 es nulo de puro derecho, ya que no se encuentra amparada por ninguna norma legal, por el contrario se trata de un requisito arbitrario que vulnera el Principio Constitucional del derecho al trabajo y el debido proceso. **VI.- RECOMENDACIÓN.-** Los Consejeros Regionales que suscriben el presente Informe de Fiscalización conforme a lo dispuesto por el Inc. k) del Art. 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normativas conexas; conforme a los comentarios y evidencias se recomienda: **AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización Inopinada N° 001-2017-GRA/CR-IFI con relación al PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2017-GRA/GG-GRDES-DIRESA-REDHGA, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS-PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUAMANGA REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1057,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

se sirva disponer: **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.** Que, dentro del plazo perentorio de 03 días, se sirva disponer al Gerente de Desarrollo Social y al Director Regional de Salud Ayacucho, se disponga la evaluación y medidas a adoptar con respecto al **PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2017-GRA/GG-GRDES-DIRESA-REDHGA, PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS-PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD HUAMANGA REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1057,** bajo los apremios de Ley. Concluyo el informe indignado como se ha llevado el proceso en este sector.---- **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Han podido recoger información que están dentro de este informe pero sin embargo en las conclusiones sobre todo en las recomendaciones no están precisadas, creo que en este informe primero se deben dirigir a la DIRESA que son los medios que tienen que asumir a través de OCI o Administración. Es uno de los aspectos que he podido observar de que no se están precisando las implementaciones que se van a realizar desde los aspectos observados de las situaciones que han venido encontrando en el proceso de contratación de personal. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Ya llegado a las conclusiones del debido proceso de esta selección de los profesionales administrativos de la Red de Salud Huamanga, se ha evidenciado muchas irregularidades, incluso inducidos para que puedan equivocarse de más o menos 50 profesionales de distintas carreras, estamos hablando de que prácticamente no se ha seleccionado de acuerdo a las competencias, han estado depurando con un simple formato de Declaración Jurada como se ve en el anexo N° 04 y con respecto a lo manifestado por la Consejera, como este informe va a la instancia pertinente en este caso a la Oficina de Control Interno. Nosotros ya hemos enviado los documentos pertinentes instando a que la Oficina de Control Interno de la DIRESA, de la Red Huamanga intervenga inmediatamente porque nosotros no podemos dar un informe sin haber presentado al Pleno del Consejo. No hemos obviado, nos hemos adelantado porque como se ha podido observar ha habido muchas irregularidades presuntamente inducidos como se ha podido observar, por lo tanto por parte de la Comisión, en forma personal como Consejero no vamos a permitir esas irregularidades y ahí el pedido de que se debe enviar también al Ministerio Público para que haga su intervención inmediata. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Cuando aprobamos acá es como un saludo a la Bandera y cuando envían al Ejecutivo no toman las acciones inmediatas y por eso es que ya tiene conocimiento la OCI y es por eso que ha intervenido la OCI, a pesar de que estas recomendaciones se ha alcanzado al Ministerio Público, a la Fiscalía de Prevención del Delito para que ellos puedan intervenir y naturalmente nosotros no tenemos alcance para hacerlo tampoco la Fiscalía, pero si tiene la capacidad de intervenir para recabar todas estas situaciones dolosas que están cometiendo, porque está ahí porque hemos demandado el informe. Pero lamentablemente, incluso los postulantes han venido exigiendo. Hemos conversado con los fiscales, ellos han podido levantar solamente una observación pero no han verificado porque nosotros hemos verificado y hemos instado a que ellos intervengan y levanten todas esas situaciones de irregularidades que existen, evidentes y claras dentro de los procedimientos y escandalosos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Cualquier acto de este tipo tiene que ser sancionado por las instancias que correspondan y coincido con las precisiones de la Consejera Veldy de que se tenían que hacer mayores precisiones en las conclusiones, sin embargo ya que ellos han adelantado ante otras instancias, imagino que esas instancias van a tener que también recoger elementos, indicios que permitan determinar las graves responsabilidades que supuestamente se están señalando en ese informe. En ese sentido, creo que el informe tiene que llegar a las instancias que corresponde, aquí nadie tapa a nadie y si hay responsabilidades se sancionará a quien corresponda pero sí me gustaría que a los involucrados se les invite para que puedan hacer sus descargos. Es importante a los responsables de esta comisión escucharlos y seguramente ya harán llegar los argumentos. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Hay copias de las supuestas irregularidades que ha habido, estos actos irregulares que ha habido perjudica a muchos postulantes, de la misma manera en la Convocatoria del Proceso donde supuestamente se ha llevado de manera irregular este tipo de convocatoria. También lo han visto la comisión que ha evaluado la especialización que tiene la persona dejándose llevar por personas que ni siquiera cumplen el requisito TDR. Los únicos perjudicados son los usuarios, por eso es que

ha habido una comisión especial para que fiscalice, porque en los requisitos que requiere el perfil no cumplen los que han sido clasificados, los que cumplían han sido retirados injustamente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se da por discutido el informe sobre Fiscalización Inopinada N° 001-2017-GRA/CR-IFI – Informe sobre presuntas irregularidades encontradas en el Proceso de Selección N° 001-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-REDHGA, para la Contratación Administrativa de Servicios CAS Profesionales de la Salud para la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. **Los Consejeros que estén a favor de aprobar el Informe de Fiscalización: Aprobado por unanimidad.**-----

AGENDA 3. DICTAMEN N°011-2017-GRA/CR-CPEAL: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- El informe ha sido enviado a los correos como corresponde. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Su sustentación Consejera Daisy Pariona. -----

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- En los ANTECEDENTES: 3.1. Que, por Oficio N° 0071-2017-GRA/OCI de fecha 23 de enero de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita al Presidente del Consejo Regional la implementación de recomendaciones formuladas en los informes de control, precisando que es de su responsabilidad de iniciar acciones que correspondan para contribuir al logro de los objetivos institucionales y optimizar los sistemas administrativos de gestión y de control de la entidad, respecto de los siguientes informes de control, remitido mediante Oficio N° 0196-2017-GRA/OCI de fecha 1 de marzo de 2017: a) Informe N° 554-2014-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho - "Ejecución Contractual de los Procesos de Contratación de Bienes – Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012"; b) Informe N° 011-2014-2-5335 de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho – "Supervisión de la Obra de Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, período 2 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2013"; c) Informe de Auditoría N° 002-2015-2-5335 de Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Ayacucho - "Negociación Extrajudicial entre el Gobierno Regional de Ayacucho con la Empresa Octavio Bertolero S.A. – Vera Gutiérrez S.A. Contratistas Generales Asociados, periodo 4 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012"; d) Informe N° 966-2013-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho – "Aprobación de Solicitud de Ampliación de Plazo carente de sustento, generó la inaplicación de penalidades por S/. 25,895.00, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012"; e) Informe N° 442-2012-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho – "Construcción del Terminal Terrestre Interdepartamental de Ayacucho, periodo octubre 2006 a mayo 2010"; f) Informe N° 008-2012-2-5335 de Examen Especial a la Adquisición de Maquinarias y Vehículos Vía Exoneración de Procesos de Selección para la Ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, periodo 1 al 31 de diciembre de 2011"; y g) Informe N° 452-2015-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho – Servicio de Perforación y Voladura de Rocas para la Obra "Construcción Canal de Irrigación Ccochaq – Huayllay – Región Ayacucho", periodo 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013. 3.2. Que, por Oficio N° 137-2017-GRA/CR-SCR de fecha 15 de marzo de 2017, la Secretaría del Consejo Regional remite a la señora Daisy Pariona Huamani, Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, el Oficio N° 0196-2017-GRA/OCI y sus actuados, proveniente del Órgano de Control Institucional de implementación de informes de control detallados en el precitado oficio, comunicando que el pleno del Consejo Regional en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017 acordaron derivar el precitado informe de auditoría a la Comisión de Ética y Asuntos Legales para su atención correspondiente, previo análisis y posterior informe ante el Pleno del Consejo Regional. 3.3. Que, por Informe Técnico N° 01-2017-GRA/CR-SCR-TBMM de fecha 10 de abril de 2017, se precisa que la implementación de las recomendaciones como producto de los informes de auditoría tiene por finalidad el de

Macha

regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión de las entidades, siendo el Titular de la entidad el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría y de las fiscalizaciones efectuar el monitoreo y seguimiento. Continuando, señala que para garantizar que el Consejo Regional cumpla con la implementación de las recomendaciones de manera apropiada solicite opinión legal respecto a la aplicabilidad de las normas a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa funcional identificada al funcionario público elegido por votación popular, teniendo en cuenta que en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, no se encuentra contemplada dicha aplicabilidad. 3.4. Que, por Oficio N° 33-2017-GRA/GR de fecha 31 de enero de 2017, en atención del Oficio N° 0034-2017-GRA/OCI, el Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Presidente del Consejo Regional el Informe de Auditoría N° 005-2015-2-5335 de Auditoría de Cumplimiento a la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.M. Mariano Melgar, en el distrito de Pausa, provincia de Paucar de Sarasara, Ayacucho", y comunica la implementación de la Recomendación N° 2 con el siguiente detalle: "Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a los funcionarios públicos elegidos por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que corresponden en el marco de la Ley N° 27876, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el acta de Sesión de Consejo convocado para dicho efecto". 3.5. Que, por Oficio N° 136-2017-GRA/CR-SCR de fecha 15 de marzo de 2017, la Secretaría del Consejo Regional remite a la señora Daisy Pariona Huamaní, Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales el Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.M. Mariano Melgar del distrito de Pausa de la provincia de Paucar del Sarasara – Ayacucho", comunicando que el pleno del Consejo Regional en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017 acordaron derivar el precitado informe de auditoría a la Comisión de Ética y Asuntos Legales para su atención correspondiente, previo análisis y posterior informe ante el Pleno del Consejo Regional. 3.6. Que, por Informe N° 021-2017-GRA/CR-AVE de fecha 19 de abril de 2017, concluye que el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, al haber realizado la Auditoría de Cumplimiento respecto a la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.M. Mariano Melgar, en el distrito de Pausa, provincia de Paucar de Sarasara, Ayacucho", emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 005-2015-2-5335 donde determinó como observación que: "Funcionarios y servidores aprobaron el expediente técnico actualizado que contenía partidas ejecutadas por administración directa y en la ejecución contractual aprobaron valorizaciones de obra, no obstante contener información contraria a lo realmente ejecutado, ocasionando perjuicio económico a la entidad por S/. 3'192,242.85; asimismo otorgaron adelanto de materiales, aprobaron ampliaciones de plazo y adicionales de obra, así como suscribieron un acta de acuerdo sin responsabilidad de las partes, al margen de la normativa de contrataciones". Asimismo, se emitió un informe de naturaleza legal, denominado Fundamentación Jurídica del Informe de Auditoría N° 005-2015-2-5335, derivada de la Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Ayacucho, relacionado con la observación: "Aprobación de Expediente Técnico y Ejecución Contractual de Obra", periodo del 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014, en la cual se habría evidenciado la presunta comisión del delito contra la Administración Pública –delitos cometidos por funcionarios públicos- en la modalidad de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indevido del Cargo, previsto y sancionado por el artículo 399° del Código Penal, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30111, entre otros; y recomienda que el Pleno del Consejo Regional debe tomar conocimiento del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 005-2015-2-5335 y debe constar este hecho en el acta de Sesión de Consejo; y que el Consejo Regional debe disponer mediante Acuerdo de Consejo que el Ejecutivo cumpla con la implementación de las recomendaciones a través de sus diferentes unidades estructuradas, teniendo en cuenta los términos y plazos, a fin de evitar cualquier demora en los procedimientos que conlleven a la prescripción de las responsabilidades



administrativas identificadas. 3.7. Que, en el Informe N° 554-2014-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho - "Ejecución Contractual de los Procesos de Contratación de Bienes - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012"; e Informe N° 452-2015-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho - Servicio de Perforación y Voladura de Rocas para la Obra "Construcción Canal de Irrigación Ccochaq - Huayllay - Región Ayacucho - Periodo 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013"; el Órgano de Control Institucional recomienda al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, lo siguiente (sic):

Poner en conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe, para que en relación a las deficiencias detectadas para que adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; acto que deberá constar en Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho fin.

Mientras que, en el Informe N° 011-2014-2-5335 de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho - "Supervisión de la Obra de Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, período 2 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2013"; e Informe de Auditoría N° 002-2015-2-5335 de Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Ayacucho - "Negociación Extrajudicial entre el Gobierno Regional de Ayacucho con la Empresa Octavio Bertolero S.A. - Vera Gutiérrez S.A. Contratistas Generales Asociados, periodo 4 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012", y demás otros; el Órgano de Control Institucional recomienda al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, lo siguiente (sic):

Poner en conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe, a fin que con relación a las deficiencias detectadas, y la responsabilidad administrativa funcional identificada a los funcionarios públicos elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan, en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; acto que deberá constar en Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho fin.

En suma, la recomendación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho en los informes de control precitados, se circunscribe a poner de conocimiento del pleno del Consejo Regional el contenido de dichos informes y dejar constancia del mismo en el Acta de Sesión de Consejo convocada para dicho fin. IV. ANALISIS: 4.1. Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción. En ese sentido, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, precisa que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones. 4.2. Que, corresponde al Titular de la entidad designar, mediante documento expreso, solo a uno de sus funcionarios como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones y comunicar dicha designación al OCI de la entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, vigente desde el 5 de mayo de 2016. Pero, no constituye impedimento para que el Titular de la entidad, considerando los aspectos propios de la gestión y organización de la entidad, designe a otros funcionarios a fin de optimizar el proceso de



implementación de las recomendaciones; y dichos funcionarios podrán tener la condición de facilitadores, coordinadores u otra condición que el Titular de la entidad considere; no pudiendo adoptar la condición de funcionario monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, la cual está reservada de manera exclusiva para el funcionario designado como tal. De otro lado, el funcionario monitor es quien asume las obligaciones y responsabilidades establecidas en la citada Directiva, y se constituye en el nexos formal y oficial con el Órgano de Control Institucional; no obstante ello, los funcionarios involucrados en el proceso de implementación de las recomendaciones pueden efectuar coordinaciones con el Órgano de Control Institucional a fin que dicho órgano de control absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones con el fin de cautelar que las mismas sean abordadas apropiadamente. 4.3. Que, por otro lado, el artículo 45° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 29622, establece como exceptuados del procedimiento administrativo sancionador a las autoridades elegidas por votación popular (Presidente de la República, Congresistas, Presidentes y Consejeros de Gobiernos Regionales, Alcaldes y Regidores de Gobiernos Locales), los Titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos (Banco Central de Reserva- BCR, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones - SBS, Consejo Nacional de la Magistratura - CNM, Ministerio Público - MP, Defensoría del Pueblo, Jurado Nacional de Elecciones - JNE, Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC) y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuicio político (Presidente de la República, Ministros de Estado, Congresistas, Vocales y Fiscales Supremos, Miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo Nacional de la Magistratura, Defensor del Pueblo y, Contralor de la República); cuya responsabilidad administrativa funcional se sujeta a los procedimientos establecidos en cada caso. 4.4. Que, dentro de las atribuciones que goza el Consejo Regional, de conformidad con los numerales g) y k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, se encuentra la de declarar la vacancia o suspensión del Presidente del Gobierno Regional, Vicepresidente y Consejeros, así como la de fiscalizar la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Sin embargo, la ley orgánica en cuestión, no concede al Consejo Regional facultades sancionadoras administrativas e instructivas; por lo que, en base al principio de legalidad, el Consejo Regional no puede aplicar una sanción por carecer de dicha facultad contra los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; tampoco tiene competencia para implementar las recomendaciones emergentes de los informes de control. 4.5. Que, por otro lado, se debe tener presente que el último párrafo del artículo 90° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, hace referencia al ámbito de aplicación por el cual los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal se encuentran excluidos de la aplicación de las disposiciones del Título VI: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del citado Reglamento. 4.6. Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos; siendo que el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. De otro lado, el Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado, e informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Igualmente, el numeral r) del Rubro II. Funciones Específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR, precisa que tiene la función específica de informar al Consejo Regional del estado situacional de los procesos judiciales. 4.7. Que, por



último, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. **V. CONCLUSIÓN:** 5.1. Que, el Titular de la Entidad (Gobernador Regional) es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones. 5.2. Que, corresponde al Titular de la entidad designa, mediante documento expreso (acto resolutivo), solo a uno de sus funcionarios como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Control, y comunicar dicha designación al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG/GPROD. 5.3. Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, no concede al Consejo Regional facultades sancionadoras administrativas e instructivas; por lo que, en base al principio de legalidad procesal, el Consejo Regional no puede aplicar una sanción administrativa por carecer de dicha facultad contra los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; tampoco tiene competencia para implementar las recomendaciones emergentes de los informes de control, el mismo que corresponde al Titular de la entidad. 5.4. Que, la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, ejercitando la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional de Ayacucho actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil. En este punto, corresponde a la Procuraduría Pública Regional implementar la Fundamentación Jurídica del Informe de Auditoría N° 005-2015-2-5335 relacionado a la "Aprobación de Expediente Técnico y Ejecución Contractual de Obra", por existir la presunta comisión del delito contra la Administración Pública - delitos cometidos por funcionarios públicos - en la modalidad de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo, previsto en el artículo 399° del Código Penal vigente. 5.5. Que, el Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene entre sus funciones específicas, informar al Consejo Regional sobre el estado situacional de los procesos judiciales. **VI. RECOMENDACIÓN:** 6.1. Por medio de Acuerdo de Consejo Regional se comunique al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, haber tomado conocimiento y consta en Acta de Sesión de Consejo, el resultado de los informes de control y/o auditoría remitidos a este Consejo Regional, y se exhorte al Titular de la entidad la implementación oportuna de las recomendaciones emergentes de dichos informes de control. 6.2. Se solicite al Procurador Público Regional encargado de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho, informe sobre el estado situación del proceso judicial respecto de la Fundamentación Jurídica del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 005-2015-2-5335, relacionado a la Observación "Aprobación de Expediente Técnico y Ejecución Contractual de Obra, periodo del 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014". 6.3. Por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional. **OPINA:** Por la procedencia de tomar conocimiento y constar en Acta de Sesión de Consejo Regional de los Informes de Control y/o Auditoría, remitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho con el Oficio N° 0196-2017-GRA/OCI y Oficio N° 0034-2017-GRA/OCI; cuyo acuerdo deberá contener los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO.- COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ayacucho que tomó conocimiento y consta en la respectiva Acta de Sesión de Consejo, los informes de control y/o auditoría que a continuación se describe: 1. Informe N° 554-2014-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho - "Ejecución Contractual de los Procesos de Contratación



de Bienes – Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”. 2. Informe N° 011-2014-2-5335 de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho – “Supervisión de la Obra de Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, período 2 de enero 2010 al 31 de diciembre de 2013”. 3. Informe de Auditoría N° 002-2015-2-5335 de Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Ayacucho - “Negociación Extrajudicial entre el Gobierno Regional de Ayacucho con la Empresa Octavio Bertolero S.A. – Vera Gutiérrez S.A. Contratistas Generales Asociados, periodo 4 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012”. 4. Informe N° 966-2013-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho – “Aprobación de Solicitud de Ampliación de Plazo carente de sustento, generó la inaplicación de penalidades por S/. 25,895.00”, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. 5. Informe N° 442-2012-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho – “Construcción del Terminal Terrestre Interdepartamental de Ayacucho”, periodo octubre 2006 a mayo 2010. 6. Informe N° 008-2012-2-5335 de Examen Especial a la Adquisición de Maquinarias y Vehículos Vía Exoneración de Procesos de Selección para la Ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho”, periodo 1 al 31 de diciembre de 2011. 7. Informe N° 452-2015-CG/ORAY-EE de Examen Especial al Gobierno Regional de Ayacucho - Servicio de Perforación y Voladura de Rocas para la Obra “Construcción Canal de Irrigación Ccochaq - Huayllay - Región Ayacucho”, periodo 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013. 8. Informe de Auditoría N° 005-2015-2-5335 de Auditoría de Cumplimiento respecto a la Obra “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.M. Mariano Melgar, en el distrito de Pausa, provincia de Paucar de Sarasara, Ayacucho”; y su Fundamentación Jurídica Penal relacionado con la Observación “Aprobación de Expediente Técnico y Ejecución Contractual de Obra, periodo del 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2014”. **ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho la oportuna implementación de las recomendaciones emergentes de los informes de control y/o auditoría que se detallan en el artículo anterior, teniendo en consideración los términos y plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG. **ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Procurado Público Regional de Ayacucho, informe el estado situacional del proceso judicial emergente del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 005-2015-2-5335 de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.M. Mariano Melgar, en el distrito de Pausa, provincia de Paucar de Sarasara, Ayacucho”, relacionado a la Fundamentación Jurídica de la Observación: “Aprobación de Expediente Técnico y Ejecución Contractual de Obra”. **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador (e) de la Gobernación Regional de Ayacucho, Órgano de Control Institucional, a la Gerencia General, y a la Procuraduría Pública Regional; y su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes. **ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Llega el Dictamen N°011-2017-GRA/CR-CPEAL: Implementación de Recomendaciones emergentes de los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Ética y Asuntos Legales, primero felicitar el trabajo del Órgano de Control Institucional para las distintas auditorías que la Consejera ha expuesto y que se tienen los informes pertinentes con su respectiva investigación que han realizado, mencionan que es un arduo trabajo que han hecho, son varios informes que tienen de gestiones anteriores. Como todos conocemos el Consejo Regional no tiene la capacidad de sancionar como si lo tiene el Órgano de Control Institucional de elevar los documentos a las instancias pertinentes como son la Fiscalía, la Contraloría y otros según sea el caso de presuntos actos de corrupción que se hayan cometido. Este informe que hace llegar la Oficina de Control institucional es para conocimiento del Consejo Regional o tenemos que tomar medidas al respecto, por la exposición de la Consejera pienso de que ya se han tomado esas medidas correspondientes, OCI ya ha derivado el documento, tengo conocimiento de algunos de los informes que se ha mencionado están en las instancias



correspondientes con los cuales creemos que los artículos con los cuales concluye el dictamen de exhortar al Gobernador de Ayacucho ya no son para tomar acciones correctivas sino ya otras instancias se están encargando de estas investigaciones. Todos sabemos que los presuntos actos de corrupción tienen sus etapas, su proceso de investigación y el pronunciamiento de las entidades correspondientes, Procuraduría, Poder Judicial y Fiscalía que está en la Justicia Peruana. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Esto se hizo la petición todavía en el año 2015, sobre todo de que intervenga en la obra del Proyecto de mejoramiento de capacidades en la Provincia de Páucar del Sara Sara, ustedes conocerán de que he venido solicitando de que se haga este proceso de intervención el 2014 de la Institución Educativa Mariano Melgar, producto de ello es que en la actualidad encontramos paralizada e inconclusa inicial, primaria y secundaria, se demoró los procesos administrativos también y en 20 días se ha culminado con el proceso administrativo y ahora están en un proceso de poder realizar la participación del Gobierno Regional para la elaboración de expedientes, pero tardíamente cuando ha pasado tantos años y es todo un proceso de investigación. Producto de ello el año pasado se ha presentado un documento a la Contraloría General para que se realice todo este proceso y se concluya dónde estaba el proceso de corrupción que se ha podido ver en este Proyecto de Fortalecimiento de Mejoramiento de Capacidades, como se ha podido observar también se refiere a otras obras de nuestra Región. Entiendo de que en este Pleno del Consejo la OCI ha presentado para nosotros aprobar este informe y luego seguramente este proceso de implementación que se tiene que dar. Una vez aprobado este Acuerdo se elevará al Gobierno Regional quienes realizarán el proceso de implementación. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Como indica el documento de la Comisión permanente es que todo este informe tiene que estar plasmado en el acta de dar a conocer al Pleno del Consejo Regional y todos esos informes de procesos de auditoría también dar a conocer a los miembros del Pleno del Consejo Regional, seguidamente aprobar las recomendaciones que realiza estas instancias como es el caso de OCI, en la emisión de informe de auditoría especial y de cumplimiento que son varios casos, estamos hablando de 17 tomos de no menos de 2000 páginas y si el Pleno lo solicita con el apoyo del equipo del Consejo Regional se traerá. Todos estos informes cuentan con recomendaciones y al final de estas recomendaciones por la función y competencias que tiene la Contraloría General, existen procedimientos sancionadores administrativos a funcionarios, servidores públicos que hayan incurrido en actos de corrupción, en los cuales están incluidos dos funcionarios de elección por voto popular. Ellos tienen procedimientos no administrativos sino procedimientos civiles y penales, eso constan en esos informes. Dando a conocer al pleno del Consejo Regional para que se apruebe esas recomendaciones e implemente estas instancias OCI y otras instancias como corresponde, nosotros no somos un ente sancionador solamente vamos a aprobar el informe y seguramente en el transcurso van a llegar los informes que corresponden al año 2015 y 2016. Porque esto está desde el año 2010 al 2014. También del 2015 presumimos llegarán para aprobar las recomendaciones y enviar a las instancias que corresponden para el cumplimiento de sus funciones. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El tema de control es un acto administrativo importante dentro de todo proceso administrativo y una de las debilidades para que se puedan cumplir con los propósitos u objetivos que tiene cada trabajo de fiscalización de todos ustedes es que no se hace seguimiento y finalmente en qué termina en prescripciones no solo en el ámbito administrativo. El Consejo Regional desde su función debe hacer el seguimiento que corresponde. Una de las formas de hacer seguimiento a este proceso no solamente de las gestiones anteriores sino de la actual gestión es ésta, el Órgano de Control Interno nos está haciendo llegar esta información que es importantísima y es válido para todos nosotros. Porque en esa medida nosotros vamos conociendo si los trabajos que venimos haciendo genera un tope, no se olviden que para la población los Consejeros no trabajan pero porqué, porque justamente está pasando todo esto, no estamos pensando correctamente en los medios de comunicación para informar del trabajo que venimos desarrollando y los trabajos que venimos desarrollando no están culminando con los propósitos y las finalidades como son convocados. Es importante que cada uno de nosotros tengamos la información exacta y precisa de cómo están todos los procesos que están en trámite, sin ánimos de personalizar sino para cuidar la gestión y obviamente el trabajo de nosotros. **CR. ALIX JORGE**



APONTE CERVANTES.- Particularmente tengo una manera de interpretar este informe y considero que los mecanismos previos para poder haber establecido los informes correspondientes a cada uno de los trazos intervenidos en su oportunidad han tenido que cumplir procedimientos regulares, seguramente el Consejo en el Periodo Legislativo que le correspondió asumir han tenido que evaluar que ahora se derivan de hacer un paréntesis e inclusive utiliza una situación de crítica y cuestionamiento a estas instancias de control que es la Procuraduría, que es el Órgano de Control Institucional, porque recién después de tantos años y en una situación de coyuntura política pretendan remitir estos informes. Acá que no nos tomen de improvisados o pretendan sorprender con este informe. Se tiene conocimiento de que para poder proceder estos casos el Consejo debe ver en su momento, si recién se ve después de tanto tiempo procesos llevados desde el 2006, 10,11,12 y13 y curiosamente es uno del 2015 y 2016 ahora se pretenda pedir un Pronunciamiento o posición del Consejo Regional. Tengamos una coherencia señor Presidente para poder observar y ver la intencionalidad de estos casos, indudablemente tenemos nosotros que reconocer y si en realidad estos órganos de Control tuvieran la responsabilidad de haber desarrollado aspectos que en su debido momento han tenido que ser situaciones emblemáticas, esta situación que tiene que estar canalizado en las instancias correspondientes y justamente OCI la Instancia superior, la Procuraduría en casos de que quedamos que debe estar en esta instancia y que el Consejo Regional en esta oportunidad cuando no tenemos nosotros una situación de injerencia funcional con estos temas se nos pretenda solicitar una situación de informe a estas alturas bajo algunos aspectos seguramente cuando no han sido canalizados oportunamente han prescrito, esa es la situación que hay que observar. Seguramente para justificar la situación de inoperancia, la incapacidad de quienes representan a estas instancias de control ahora pretendan hacer esta situación. Este informe simplemente tenga que tomarse en esta instancia del Consejo Regional, porque seguramente estos aspectos han tenido su procedimiento en Procuraduría. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Si bien es cierto hemos pedido informes de OCI, como vienen trabajando los procesos investigadoras y sancionadoras es para conocimiento, para exigir como vienen avanzando los procesos para determinar su situación final, pero sin embargo como que estamos actuando al revés, cual es la función del Consejo Regional. Tengo un informe correspondiente y estos pasan a la OCI, a la Procuraduría o a las Instancias correspondientes, al ejecutivo. Estamos haciendo lo contrario, todos esos documentos o situaciones de procesos de investigación, ya dirán las instancias correspondientes, por ejemplo BERTOLERO ya está en el Ministerio Público, OIM ya está en el Ministerio Público. Ya compete al Consejo Regional actuar señor Presidente. Para conocimiento me parece bien el informe. Esta situación más me parece de exigencia política para que ellos aceleren el proceso, pero lo que nosotros hagamos un informe, que no se exija un informe del Consejo Regional, una cuestión al revés, yo entiendo que acá este documento viene de la OCI y no lo va a ver el Consejo Regional porque no tiene capacidad sancionadora. Me parece algo absurdo, está bien para conocimiento de la ciudadanía, más bien ese documento ya está en manos de las instancias correspondientes. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** No creo que se esté pidiendo un informe por tema coyuntural, yo tengo a la mano un Oficio donde usted solicita al OCI toda la información correspondiente y las copias de los exámenes especiales, en base a eso se está actuando, esto no se ha pedido ayer, es cierto casi todos los casos están judicializados, otros archivados, otros levantados las sanciones. El Caso de Pausa el 2015 la Consejera Digna pidió que se haga este trabajo y recién están llegando las informaciones correspondientes, creo que es importante en base a ese resultado el Consejo Regional tendrá que intervenir, porque está claro Exhortar y Solicitar al Procurador Público, el caso de Pausa si amerita derivar como corresponda. No es un tema coyuntural sino es para conocimiento del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cumpliendo la función del Consejo Regional se hizo el pedido a la OCI en su oportunidad para tener conocimiento. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Es necesario conocer las acciones de fiscalización que hemos remitido a OCI y a otras instancias, es importante conocer las fiscalizaciones en qué ha terminado. La mayoría de las fiscalizaciones remitimos a OCI todas las evidencias e irregularidades, la fiscalización que hice de 11 instituciones educativas en Cangallo bajo la modalidad de contrata, que nos remite la OCI, que no estaba en su plan y por tanto van a



realizar el control posterior. No podemos trabajar la fiscalización, para que, que otro año incorporen en su Plan de Trabajo, lo que queremos es trabajo inmediato, ni siquiera los funcionarios van a estar y de qué sirve. Exhortar la implementación oportuna de las últimas fiscalizaciones. Se debe pedir anualmente el informe de implementación de las últimas fiscalizaciones realizadas. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Mi réplica, precisar lo siguiente, no tenemos por qué excitarnos, ni incomodarnos, ni fastidiarnos, si hay hecho que otros Consejos no lo han hecho no por eso nosotros no lo vamos a dejar de hacer, alguna vez hemos dicho que el Consejo Regional tiene facultad para sancionar, para tomar acuerdos a ese nivel, cada uno de nosotros sabemos ese tema, quienes hemos leído el informe está bien claro, reitero señor Presidente los Consejeros somos los responsables de hacer el seguimiento y si hay procesos que han prescrito también hay responsables y a esas personas también hay que notificarlos de porque han hecho prescribir esos procesos, eso para nada es malo y si tenemos que pedir que el 2015 y 2016 hay que pedir, insto a través de su Presidencia que también haga el documento y que pida en qué situación se encuentra las fiscalizaciones, por eso el Consejo Regional está mal visto porque dicen que no trabajan, no hacen nada, se sancione a las personas a través de las instancias que correspondan.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Para muchos consejeros derrepente no es interesante este informe de auditoría que ha realizado la OCI, Este informe para mí y para mi Provincia es muy importante, he manifestado desde el 2015 como se encuentra esta obra, yo personalmente he solicitado a OCI y Procuraduría estos procesos de auditoría y que haya resultados, también a otras obras que corresponden a mi Provincia, la población nos ha elegido para fiscalizar los presupuestos del Gobierno Regional que están interviniendo en cada una de nuestras Provincias. Estaremos haciendo los pedidos de que cumplan e informen de las otras intervenciones que han venido realizando en cada una de las obras públicas, porque las fiscalizaciones que realizamos son gastos que se utilizan presupuestos del Gobierno Regional y eso debe tener productos y esos productos son las recomendaciones que nosotros hacemos a la OCI para que se puedan implementar. Para mi este informe es oportuno y se tendría que implementar y voy a hacer seguimiento que se va a dar a través del Gobierno Regional con las instancias que correspondan, porque también he presentado documentos a esas instancias para que realicen el trabajo correspondiente.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Al inicio yo estaba tan preocupado cuando decían que han remitido la OCI, de Contraloría como si nosotros fuéramos su instancia inmediata superior en cuanto a las funciones que le compete, esos expedientes solo data de los años anteriores. El año 2015 una de las obras emblemáticas Condorcocha- Vilcas Huamán hemos encontrado muchas presuntas irregularidades, en los cuales también han encontrado la Contraloría, tampoco tiene sentido si van a remitir al Consejo Regional, nosotros cumplimos otras funciones y atribuciones y no las funciones de la Contraloría o de OCI, lamentablemente nosotros remitimos a ellos para que puedan ejecutar. Si es para conocimiento estamos dilatando mucho el tiempo.

CR. DAISY PARIANA HUAMANI.- Voy a tomar las palabras del Consejero de Vilcas Huamán cuando dice para que dilatar el tiempo y de que es para conocimiento, es cierto, se da conocimiento al Consejo Regional tomar la atención debida porque no tomamos la atención debida y entendemos lo que no es y es lamentable. Para que quede bien claro en el acta voy a dar una última lectura en la cual la Comisión desde los estudios legales opina de acuerdo a los documentos que ha remitido OCI al Consejo Regional todos los documentos que han antecedido y que están en sus correos. OPINA por la Procedencia de tomar conocimiento y constar en el Acta de Sesión de Consejo Regional de los informes de Control. El OCI con Oficio 119-2017-GRA/OCI y oficio N° 034-2017-GRA/ OCI remite los documentos para el análisis del Consejo Regional y en el **ARTÍCULO PRIMERO.- COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ayacucho que tomó conocimiento y consta en la respectiva Acta de Sesión de Consejo, los informes de control y/o auditoría que a continuación se describe y en el **ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho la oportuna implementación de las recomendaciones emergentes de los informes de control y/o auditoría que se detallan en el artículo anterior, teniendo en consideración los términos y plazos establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG. **ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Procurador Público Regional de Ayacucho, informe el estado situacional del proceso judicial

emergente del Informe de Auditoría, porque es el Procurador Público quien vela los intereses más aun los recursos del Estado. Es el Consejo Regional quien queda en aprobar o desaprobar. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** En reiteradas oportunidades ha hecho mención, ella exige eso, porque estamos siendo aludidos muchos de los Consejeros, porque usted está mencionando acá que muchos de los Consejeros no escuchamos, no sabemos, no leemos dígalos con nombre Consejera, porque hay personas que sí nos tomamos un tiempo para leer los informes y analizar y hacer las opiniones y todas las opiniones se respetan. En este Pleno pedimos que se exija respeto y el documento como está en el suelo, no han dicho que los traigan yo no sé a qué se debe el actuar de esa manera de la Consejera de Sucre, porque para mí no es estar tirando de esa manera documentos tan importantes resguardados presumo yo tantos años por la OCI, instar a la Consejera Daisy a través de Usted así como la Consejera de Páucar del Sara Sara ha exigido en muchas de las sesiones y se olvidaron como siempre ha pasado, el informe que también lo tiene OCI de la trocha carrozable de Pitagua- LLusita que son de gestiones 2011-2012, 2013, 2014 y no lo encuentro en el informe que ha remitido OCI. No sé de qué manera se hayan hecho estas auditorías de cumplimiento porque es una obra que se encuentra en abandono y la Consejera que me antecedió hizo el informe de fiscalización y mi persona ha exigido que se visite e inclusive se ha realizado un informe de fiscalización con la Comisión de Infraestructura presidida con el Consejero Aníbal. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Voy a partir tomando dos expresiones, de coherencia e incoherencia, creo que recién nos damos cuenta de que si coherentemente ahora nos damos cuenta de que este informe pueda significar una situación útil es cuando se tenga que recibir en este informe indicando de todas las situaciones de las intervenciones y fiscalizaciones durante este periodo que corresponde, si hacemos un recuento no tenemos, responsabilidad de quién, del Órgano de Control y esto ha sido una situación que permanentemente hemos exigido y si tomamos como un ejemplo 29 acciones de fiscalización correspondientes al 2016, cuántas se han implementado señor Presidente casi ninguno y si vamos a hablar de incoherencia precisamente el segundo artículo nos señala qué va a hacer el Gobernador encargado en estas circunstancias o qué competencias tiene para tomar decisiones y exhortar o hacer las recomendaciones de estos casos, a quien, a donde, cuando sabemos que en muchos casos, estos aspectos están judicializados, hay una incoherencia de ese informe y no hay una precisión real. Eso no significa que estamos acá pretendiendo no

Aceptar o encubrir una situación ocurrida no señor Presidente. Entonces las cosas tomémoslas de esa manera. Y no hablemos de excitación porque quienes hablan de excitación se sonrojan se vuelven colorados, cuando se interviene, yo creo que este es un espacio deliberativo, podemos hablar fuerte pero con respeto señor Presidente. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Si nos remontamos al artículo tercero está claro el informe, se trata de conocer y se está viendo suficiente el tema de la Institución Educativa de Páucar del Sara Sara. Esto es una ejecución de obra del 2011 al 2014, quien pidió la fiscalización es la Consejera de Páucar del Sara Sara y recién se está dando. Más bien que se solicite de forma permanente o en cada circunstancia ir pidiendo a OCI que nos informe sobre los avances de las recomendaciones que se ha hecho en los diferentes informes de fiscalización. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Exijo que el Consejero Alix Aponte retire la palabra que ha hecho a mi persona, porque yo también puedo señalar de que él tiene una bola mágica que va a solucionar todos los problemas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En el marco del respeto, va a ser considerado el tema de que se retire algunas frases que se consideren agraviantes, en ese sentido hay un pedido concreto de parte del Consejero, de ambas partes, es un momento de desarrollar esta sesión en el marco del Reglamento Interno y se invita que se retire las palabras que no son cordiales. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** El Pleno del Consejo Regional y el auditorio tiene conocimiento y aquí no he expresado literalmente aquí ninguna palabra que se considere ofensiva, yo me remito haber señalado que el Consejero Pillaca, ahora digo con nombre señaló en su intervención de qué caramba porque excitarse, así lo precisó en una intervención mía y yo hago la interpretación en el sentido de que efectivamente quienes hacen recurrencia a esta expresión se sonrojan. El ponernos sonrojados es una expresión física, de acuerdo a su temperamento señor Presidente, por lo tanto yo no considero

absolutamente haber injuriado, haber denigrado y también como una situación utilizando algunas frases con respecto a mi forma física señor Presidente yo no le voy a decir que retire porque tenemos la autoestima desarrollada, absolutamente esos calificativos e insinuaciones no nos hacen nada, me daría vergüenza señor Presidente de que me digan pillito, de que me digan ratero, de que me digan corrupto, de que me digan sinvergüenza, ahí sí tendría que reaccionar a quien haga esa alusión a que retire, pero si se refiere al aspecto físico con mucho orgullo señor Presidente. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Para aclarar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay un pedido de que se retire una frase, se dará lectura al Reglamento interno. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .- Artículo 99º.-** Las palabras ofensivas o injuriosas, durante la intervención oral. 99.1. Si en la discusión se profiriese alguna expresión ofensiva para algún miembro del Consejo Regional u otra persona o agrupación, el Presidente del Consejo Regional llamará al orden al orador, pidiendo el retiro de la frase injuriosa, sin permitirle hacer uso de la palabra en otro sentido. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Consejo Regional tiene este Reglamento que ayuda al buen desarrollo en el marco del respeto y la tolerancia y se le invita al Consejero dado que hay un pedido de que retire las palabras que el Consejero Regional considera el retiro de la palabra. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Sin necesidad de contradecir y con el respeto que merece su investidura yo considero inclusive los colegas Consejeros comparten y el auditorio no he expresado ninguna palabra ofensiva, de agravio, qué cosa es lo que yo tendría que retirar, no existe a lo que se tenga que hacer cierto protagonismo y victimizarse por situaciones inexistentes, reitero a su Dirección en este Pleno yo que tengo que retirar, nada, no he agraviado a nadie absolutamente, he señalado las cosas como son. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Para señalar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cuando una persona es miembro del Pleno, que se considera aludido, siente que esta frase lo ofenda, tampoco lo cortés no quita lo valiente Consejero Regional, se le está invitando al retiro de esa frase que un miembro del Consejo Regional lo considera ofensivo por eso se le está dando el uso de la palabra. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Ya manifesté mi decisión señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La lectura del artículo correspondiente. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** 99.2 Si el orador no atendiese esta recomendación, el Presidente del Consejo Regional suspenderá la Sesión por breves minutos. Reabierto la sesión, el Presidente del Consejo Regional le invitará de nuevo a retirar la ofensa, retirada la cual, se dará por terminado el incidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se suspende por un plazo de cinco minutos.**

- PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se reabre la Sesión. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .- Reabierto la sesión, el Presidente del Consejo Regional le invitará de nuevo a retirar la ofensa, retirada la cual, se dará por terminado el incidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Nuevamente se le invita al Consejero a que pueda retirar las frases. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** A fin de no trastocar este espacio con el respeto al Consejo Regional y al público presente, considerando que no se ha faltado el respeto a nadie menos al Consejero Víctor Pillaca Valdez, sin embargo dentro de la interpretación de la palabra de sonrojarse es una ofensa yo retiro hidalgamente esta expresión, reiterar que no es una situación de ofensa. Tengamos en adelante la propiedad y capacidad también de poder decir las cosas como son. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido un incidente y este incidente se da por terminado, estamos culminando el debate y se va a votar. Se va votar el Dictamen N°011-2017- GRA/CR-CPEAL: Implementación de Recomendaciones emergentes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho. **Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES-----**En contra:** CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **Abstenciones:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES y CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO. Sustentación de las Abstenciones: **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** En su debida oportunidad he referido porque falta incrementar o hacer el pedido de otros proyectos más emblemáticos, porque ahí más data

del 2013,2014. Hay muchas intervenciones de OCI que han realizado en las Provincias y no están ahí. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** En las conclusiones y recomendaciones falta establecer precisiones que permitan que las diferentes instancias puedan recurrir para la implementación de estos casos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se da aprobado por voto mayoritario. -----



AGENDA 4. DICTAMEN N° 013-2017-GRA-CR/CPA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL APROBAR LA CREACIÓN DE LA RED REGIONAL DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AGRARIA ESPECIALIZADA - REDIAGRO. COMISIÓN AGRARIA.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Este tema se tocó en su oportunidad, con la brevedad del caso sustentará el Consejero Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** 4.1 En nuestra Región Ayacucho, específicamente en el sector agrario aún no existen un espacio de coordinación y articulación para generar, concertar, sistematizar y difundir información agraria de fácil y oportuno acceso para los campesinos, de pequeños y medianos productores, tampoco cuentan con políticas públicas y los instrumentos de información agraria articulada a nivel de los tres niveles del Gobierno Central, Regional y Local, de las instituciones adscritas a Ministerio de Agricultura y Riego, Instituciones públicas y privadas en la generación, acceso, difusión y uso de una información especializada agraria orientados para el desarrollo agrario regional como base del desarrollo de la economía regional. 4.2 Efectuadas la comparación a otras regiones del país, en nuestra Región Ayacucho somos eminentemente dependientes de la actividad agropecuaria, principalmente en las áreas rurales y de extrema pobreza. Sin embargo, el desarrollo agrario demuestra por los gobiernos en turno ha venido postergadas y con una decisión política muy limitada en la promoción de planes, proyectos y programas de inversión pública agraria, las políticas del desarrollo para luchar contra la pobreza en áreas rurales están bajo los conceptos a base de fierro y cemento, todo ello; debido a que no existen una política agraria con estrategias, proyectos y programas agrarias inclusivos por falta de una información agraria confiables, transparente, articulada y sistematizada para su difusión y acceso de los campesinos agricultores, ganaderos y profesionales en la materia, tampoco cuentan con informaciones estadísticas a nivel regional, provincias y distritos actualizados y articuladas en las variables de crianza de ganados, producción agrícola, superficie sembrada, cosechada y precio de chacra, tampoco se cuenta con un staff de especialistas de negocios agrarios para consultas de tecnologías, agro economía y de mercados que sirva para el afianzamiento de los usuarios a disposición del público como: Libros, boletines, revistas, folletos, etc. los pequeños productores, no cuentan con una biblioteca virtual bastante completa y de manera gratuita. 4.3 Los pequeños productores agropecuarios y ganaderos de la Región Ayacucho, no tienen acceso de manera oportuna a las informaciones disponibles en las experiencias exitosas, tecnologías de producción y transformación, la oferta y la demanda de los precios del mercado, información estadística real y confiable para planificación de las Cadenas de Producción y Comercialización Agraria, verdadera demanda de los mercados a nivel local, regional, nacional y de exportación para los productos de mayor importancia económica, información permanente de los precios en la Chacra, de los intermediarios y de los mercados, tampoco existen proyectos de inversión pública en los servicios de información agraria especializada como política de gestión pública por resultados

4.4 No existe políticas de Información agraria y aplicadas al servicio de información para promover los servicios de información dentro del marco de gestión articulada y alianzas estratégicas, transparente, eficiente uso de los recursos públicos y necesidades de la ciudadanía de población rural que demanda contar con información de manera transparente, oportuna, disponible, pertinente, de acceso libre y sostenible para el funcionamiento adecuado de los mercados, en atención a las demandas de los usuarios, con enfoque inclusivo. Existen limitada, revaloración, preservación y difusión de los conocimientos ancestrales de la población rural. En este contexto, los agentes económicos, especialmente el pequeño y mediano productor, no tienen acceso para usar la información agraria especializada, con relevancia, oportuna, confiable, pertinente y de manera gratuito, a pesar que existen tecnologías y medios de comunicación apropiado que contribuyen al desarrollo de una agricultura sostenible en el marco de la sociedad de la



información y del conocimiento. V. CONCLUSIONES. 5.1 Que, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional sobre la Creación del REDIAGRO Ayacucho es una necesidad muy importante para el Desarrollo del sector agrario regional, por ende las instancia de la Gerencia Regional de Desarrollo del Gobierno Regional de Ayacucho, con oficio N° Oficio N° 390 -2017-GRA/GG-GRDE, solicita RECONSIDERACION al Acuerdo Regional N° 108-2016-GRA/CR. Sustentando, con Informe N° 009 – 2017 - GRA/GG-GRDE-SGMYP-GAGV, informe donde justifica la reconsideración porque el Proyecto de Ordenanza Regional REDIAGRO está debidamente fundamentado y justificada con documentos de opinión Legales y Técnicos, con lo que dispone el Decreto Supremo N° 014-2012- AG, su reglamento y normas conexas, en esa medida recomienda al Consejo Regional la reconsideración para su aprobación de esta Ordenanza Regional en siguiente Sisión Ordinaria, además; esta iniciativa debe ser prioridad porque responde a una necesidad de interés del sector agrario regional que se debe crearse esta red especializada como espacio regional de articulación, concertación y coordinación de los tres niveles de gobiernos para la generación, gestión, acceso, difusión y uso de información agraria especializada. 52. El Decreto Supremo N° 014-2012-AG, crea la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada – REDIAGRO, para su operatividad en u marco regional, da las condiciones para que se cree la Red Regional de Difusión de Información Agraria – REDIAGRO Ayacucho, en base a ello se implemente diversas plataformas comunicacionales para informar sobre el agro ayacuchano y promover mayor conocimiento para la mejora de las buenas practicas agraria, innovación, mercado, entre otros, que permita mostrar a nivel nacional e mundial los esfuerzos de nuestros productores por ser competitivo y ofrecer productos de calidad. La información agraria especializada es aquella que genere las entidades del sector, según sus competencias, áreas y materias, de manera solvente, rigurosa y con profundidad, que buscan el desarrollo de conocimientos, fortaleciendo capacidades, mejora en la toma de decisiones, adopción de buenas prácticas, resolver problemas, generar cambios u aprovechar oportunidades de mercado, entre otros que sirva para el desarrollo competitivo del agro Ayacuchano. 5.3 La Creación del REDIAGRO Regional es una necesidad de la población y los sectores contar con un espacio regional de coordinación con el objetivo de optimizar y concertar la intervención conjunta de los tres niveles de gobiernos en la generación, gestión, acceso, difusión y uso de la información agraria especializada, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 014-2012-AG. 5.4 Que, según el inciso g) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye una función de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, el supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información provincial y distrital, la que operar en armonía con el Sistema Nacional de Información Agraria. En este sentido, es necesario crear para contar con un espacio de coordinación debidamente articulado de los tres niveles de gobierno en la generación, acceso, difusión y uso de información agraria especializada para planificar, tomar decisiones de proyectos de inversión agraria, fortalecer las investigaciones y la innovación del agro regional. OPINIÓN.- Por las consideraciones expuestas, en la memoria de **la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho, OPINA: DECLARAR PROCEDENTE**, conforme que establecen las conclusiones del presente dictamen, esta Ordenanza Regional se deberá aprobarse de la siguiente manera: ORDENANZA REGIONAL. Artículo Primero.- APROBAR la CREACION de la Red Regional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO Ayacucho, como componente de la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada, constituyéndose en el espacio de coordinación y articulación del Gobierno Regional de Ayacucho con los demás niveles de gobierno, en la generación, acceso, difusión y uso de la Información Agraria Especializada, en beneficio de interés de pequeños y medianos productores agrarios, haciendo uso de los medios adecuados. Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria la elaboración del Reglamento de la Red Regional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO Ayacucho. Artículo Tercero.- La REDIAGRO de Ayacucho es presidida por la Dirección Regional Agraria quien a su vez será representante titular del Gobierno Regional de Ayacucho ante la REDIAGRO Nacional y la Secretaria Técnica la ejerce la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos. Artículo Cuarto.- REDIAGRO Ayacucho participa en el diseño, implementación,

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left margin and several smaller ones at the bottom.]

0013 2

seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Difusión de la Información Agraria Especializada del Sector Público Agrario, y en el marco de este Plan elabora e implementa su Plan de Acción Regional de Difusión de Información Agraria Especializada Anual. Artículo Quinto.- ENCARGAR que la Dirección Regional Agraria la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial El Peruano, previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de Ayacucho. Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación, en la ciudad de Ayacucho, a los 20 días del mes de Octubre del año Dos mil dieciséis. POR TANTO: Mando se Publique y Cumpla. Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 17 días del mes de Mayo del año Dos Mil diecisiete. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Ya se ha discutido este tema, se tienen los sustentos realizados, es la forma que se han articulado con los Gobiernos Locales. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Este trabajo se ha realizado el año pasado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, los suscritos han expuesto el trabajo. Es en beneficio de la población y ya en su oportunidad ha sido sustentado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Los Consejeros que aprueban el Dictamen N° 013-2017-GRA-CR/CPA del Proyecto de Ordenanza Regional Aprobar la Creación de la Red Regional de Difusión de Información Agraria Especializada - REDIAGRO. - **Aprobado por UNANIMIDAD.** -----

DOCUMENTOS DE DESPACHO QUE PASARON A ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA MEDIANTE OFICIO N° 023-2017-GRA/CR-CI.ARN°30/P, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL RUBÉN LOAYZA MENDOZA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA CONSTITUIDO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2017-GRA/CR, SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INVESTIGACIÓN POR EL ESPACIO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se tiene al trabajo avanzado para la próxima sesión se informará. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Informa del trabajo avanzado, indica de 30 días, los que amplían el plazo que solicita la Comisión de Investigación. -----**Aprobado por UNANIMIDAD.** -----

MEDIANTE OFICIO N° 034-2017-GRA/CR-CS.P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, PRESENTA PEDIDO PARA EL TRATAMIENTO DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DE LAS DETERMINANTES SOCIALES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LA REGIÓN DE AYACUCHO".

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Desarrolle su exposición señor Consejero. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- IV.- ANALISIS: Que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por lo que la responsabilidad del Estado es regular, vigilar y promover la salud. La Atención Especializada se presta en centros de especialidades y hospitales, de manera ambulatoria o en régimen de ingreso. Tras el proceso asistencial, el paciente y la información clínica correspondiente retornan nuevamente al médico de Atención Primaria quien, por disponer del conjunto de los datos de su biografía sanitaria, garantiza la visión clínica y terapéutica global. Ello permite que la continuidad de los cuidados siga caracterizada por la equidad, independientemente del lugar de residencia y de las circunstancias individuales de autonomía, dado que la atención llega hasta el propio domicilio del paciente. Que, el objetivo central de la presente iniciativa regional es brindar atención integral de salud a poblaciones afectadas por enfermedades y daños no transmisibles y cáncer que no acceden a consultas médicas especializadas en el ámbito de cada una de las provincias de la Región Ayacucho. Que, la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud - DAIS, a través de las estrategias sanitarias regionales de prevención y control de enfermedades no transmisibles y cáncer en coordinación con la Dirección de Aseguramiento Público - DAP, en un trabajo concertado articulado solucionará las brechas en las prestaciones de salud en canto a atención médica especializada a nivel de la Región. Que, la finalidad de la presente

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



iniciativa regional. El Ministerio de Salud con la finalidad de aunar esfuerzos y dar cumplimiento a los acuerdos nacionales ha iniciado un conjunto de acciones orientadas a mejorar la asignación de recursos, tratando de que los mismos se distribuyan de acuerdo a las prioridades nacionales, reflejadas en las prioridades sanitarias e institucionales; en donde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad se consoliden como estrategias a fin de revalorizar la salud integral, que conjuntamente con la recuperación y rehabilitación se constituyan en un conjunto de esfuerzos dirigidos a la población en aras de preservar y conservar la salud. El Seguro Integral de Salud (SIS) tiene como responsabilidad la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes, con el fin de garantizar la atención de los asegurados del SIS. Entre los principales objetivos que tiene el Sector Salud, están el incremento de la cobertura, la mejora continua de la atención que brindan los establecimientos de salud y que la gran mayoría de la población acceda al aseguramiento de salud vía el financiamiento del seguro público a través del Seguro Integral de Salud, la atención médica especializada en la Región Ayacucho contribuirá a la ampliación de la oferta y mejorar la calidad de los servicios de salud del sector según las necesidades y demanda de la población de la Región. Que, la propuesta normativa regional considera Declarar de Interés y Necesidad Pública la Atención de Salud Integral Especializada en las Once Provincias de la Región Ayacucho, como responsable de la Gestión de las actividades promocionales, preventivas, recuperativas y de rehabilitación en todas las etapas de vida de las enfermedades promoverá la elaboración de un Plan de Atención Médica Especializada, dirigido a la población con extrema pobreza que tiene como finalidad ampliar la oferta y mejorar la atención integral de salud con especialistas en cada una de las once provincias de la Región en un marco de respeto a los derechos, equidad de género, interculturalidad y calidad de acuerdo con las necesidades y demandas de la población más pobre y vulnerable de la Región. La presente iniciativa Regional se enmarca en la siguiente Base Legal: La Constitución Política del Estado, reconoce el derecho de toda persona, a la vida, a su integridad psíquica y física, así como a su libre desarrollo y bienestar, siendo que éstos derechos tienen una inseparable relación con el derecho fundamental a la protección de su salud, reconocido constitucionalmente y desarrollado en el Ley N° 26842 – Ley General de Salud de la que se desprende el interés público de la provisión de los servicios de salud, asimismo el artículo 7° del cuerpo legal acotado señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...). El literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece de las Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o Servicios en materia de salud, conforme a Ley; asimismo el literal b) del numeral 2° de la artículo 10° de la Ley N° 27867 establece dentro de las Competencias Compartidas de los Gobierno Regionales la Salud Pública. Literales a) y e) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las Funciones Específicas que ejercen los Gobierno Regionales en materia de Salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y el Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud. El artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; El literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; El artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; asimismo el artículo 49° del cuerpo legal acotado, establece la función específica del Gobierno Regional en materia de Salud, funciones que a la fecha viene realizando la Dirección Regional de Salud. El artículo



3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 - Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). En ese sentido, su artículo 29 indica que el Régimen de Financiamiento del Aseguramiento Universal en Salud está orientado principalmente a las poblaciones más vulnerables y de menores recursos económicos y se otorga a través del Seguro Integral de Salud (SIS). Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Por las consideraciones precitadas y el marco legal correspondiente, la Comisión de Salud en el marco al literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece de las Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o Servicios en materia de salud, conforme a Ley; asimismo el literal b) del numeral 2° de la artículo 10° de la Ley N° 27867 establece dentro de las Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales la Salud Pública, asimismo los literales a) y e) del artículo 49° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las Funciones Específicas que ejercen los Gobierno Regionales en materia de Salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y el Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, resulta PROCEDENTE, aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional presentado por los Consejeros Regionales Mg. Rubén Escriba Palomino, Prof. Miguel Ángel Vila Romero y señor Rubén Loayza Mendoza "DECLARAR DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LAS ONCE PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO", Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional, conforme a los siguientes articulados: Artículo Primero.- "Declarar de Interés y Necesidad Pública la Atención de Salud Integral Especializada en las Once Provincias de la Región Ayacucho". Artículo Segundo.- Para el financiamiento de las actividades y acciones en el proceso de implementación, la Dirección Regional de Salud Ayacucho deberá asumir como parte de sus actividades, sin que ellos requieran presupuestos adicionales; complementariamente el Gobierno Regional deberá priorizar y gestionar, los recursos necesarios y faltantes, los que serán canalizados por la dirección sectorial competente. Artículo Tercero.- ENCARGAR, la implementación y seguimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud, en atención a su marco lógico, las mismas que se ejecutaran de manera concentrada con los actores comprometidos con el tema. Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales. Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.- La GESTIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL, en el CONTEXTO ACTUAL.-** Es la alta prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil. Alta prevalencia de anemia en niños menores de 3 años con tendencia al incremento. Limitado abordaje de determinantes sociales (Ej. Agua y Saneamiento, Seguridad alimentaria, Violencia Familiar, otros). Intervenciones intergubernamentales e intersectoriales desarticuladas (Ej. Para seguimiento nominal del consumo de Micronutrientes). Débil orientación de la inversión en desarrollo humano y social de los diferentes niveles de Gobierno(Nacional, Regional y Local).

Marco Normativo en materia de Política Social. El Acuerdo Nacional – 2002. Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27783. Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. Plan Bicentenario – CEPLAN – Feb 2011. Aprobado en el Acuerdo Nacional. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, DS N° 001-2012-MIMP. Estrategia «Incluir para Crecer», DS N° 008-2013-MIDIS. Lineamientos “Primero la Infancia”, DS N° 010-2016-MIDIS. Ley N°29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). D.S. N° 008-2016-MIDIS que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). Ordenanza Regional Incluir para Crecer 2016

**RUTA DE IMPLEMENTACION DE LA GESTION TERRITORIAL
ESTABLECER LA GESTION TERRITORIAL COMO POLITICA REGIONAL**

Políticas Públicas Regionales que prioriza la lucha contra DCI y Anemia. Aprobación del Plan Articulado Regional de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social “INCLUIR PARA CRECER” Ayacucho. **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL “INCLUIR PARA CRECER”.-** Reactivación de la Instancia de Articulación Regional de lucha contra DCI y Anemia. Aprobación Reglamento de organización y funcionamiento de la IAR. Definir e implementar los instrumentos y metodologías de intervención efectiva. **OPERATIVIZACIÓN DE LA GESTION TERRITORIAL LOCAL.-**

Sensibilización y Concertación local: Compromiso político del Alcalde. Fortalecimiento y/o activación del Comité Multisectorial Local. Diagnóstico y Planificación: Sala situacional y Plan Articulado Local. - Ejecución del Plan Articulado Local: Implementación de acciones, instrumentos y estrategias operativas. **SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACION DE LA GESTION TERRITORIAL.-**

Estrategias: El Posicionar el enfoque de gestión territorial. Liderazgo del Gobierno Regional y local. Fortalecimiento de capacidades a equipos técnicos por niveles: Política de RRHH. Acuerdo de gestión territorial con incentivo. Los Instrumentos: La firma de Acuerdo de Gestión Territorial. Tablero de Control: Sistema de Información Articulada intersectorial – Sala Situacional. Determinar el Perfil de determinantes: Inequidades. Los **PASOS INMEDIATOS:**

ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL Pacto Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica y la Anemia. III GORE Ejecutivo en Lima, 09 y 10 de febrero 2017. **Acciones intersectoriales. Pacto Nacional.** - Pacto compromete a los 25 Gobiernos Regionales a considerar la lucha contra la Desnutrición Crónica y Anemia una prioridad regional. Compromete la articulación intergubernamental para lograr las metas propuestas al 2021: Desnutrición Crónica Infantil al 6.0%. Anemia en menores de 36 meses a 19%. El marco del 3er GORE Ejecutivo, realizado el 10 de Febrero 2017. **Indicadores emblemáticos con metas anualizadas al 2021.-**

La prioridad de la reducción de la DCI y anemia ha sido establecida por el Presidente de la República y ratificada por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS. Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS aprobó en el mes de octubre de 2016 la Estrategia Nacional para la Reducción de la Anemia Infantil. **METAS REGIONALES PARA LA REDUCCION DE LA DCI Y ANEMIA.-**

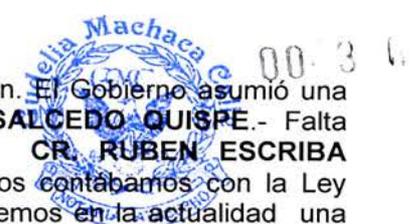
Los Objetivos: Renovar el compromiso político del Gobiernos Regional en la lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia en niños menores de 36 meses, como prioridad en las acciones conducentes al desarrollo infantil en la región. Promover que el Gobierno Regional lidere, fortalezca o forme la plataforma multiactor regional, que permita la movilización de los actores sociales regionales en las acciones sinérgicas que conduzcan a la reducción de la desnutrición y anemia. Articular las diferentes iniciativas del Estado que se realizan a nivel intergubernamental y que deben ser lideradas por el Gobierno Regional en la lucha contra la desnutrición crónica y anemia. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-**

Va a participar el Consejero Rubén Escriba. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Cuando hacemos el trabajo de fiscalización en nuestras Provincias y vemos el Plan de Desarrollo Concertado la prioridad uno es la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil y en mesas de trabajo se ha consolidado esta Ordenanza Regional, para trabajar en forma concertada porque a la fecha los temas de anemia es de 52% a nivel regional y desnutrición crónica es 18% y es de prioridad y la Ordenanza como política regional va a permitir a las instancias trabajar coordinadamente. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-**

Me parece importante esta iniciativa, es responsabilidad social de los funcionarios de poder articular en las instancias, falta sensibilizar a las autoridades locales, yo trabajé en ese tema, la Estrategia CRECER era una política muy interesante donde se articulaban todos los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



sectores, Municipalidades, Órganos Sociales, Salud y Educación. El Gobierno asumió una responsabilidad de recibir sin presupuesto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Falta articular y se debe dar el cumplimiento correspondiente. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** En las sesiones anteriores manifestamos nosotros contábamos con la Ley Regional de la Estrategia CRECER WARI, por lo tanto no tenemos en la actualidad una política regional para que el Gobierno local articule a las distintas instituciones públicas y privadas. **VICEGOBERNADOR MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** En lo que se refiere a la propuesta de esta Ordenanza es que se tiene que establecer un trabajo sistemático, de manera integral y con la participación de todos los sectores y ya no de un trabajo sectorizado, este documento es para la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil. En cada territorio todos se aúnan a resolver el problema de la anemia y desnutrición. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Importante este tipo de instrumento para hacer frente a este problema social, hay que puntualizar porque el porcentaje alto de anemia y desnutrición crónica, si hemos hecho el seguimiento al presupuesto por resultados que establecen las normas, definitivamente cada instancia el Gobierno local y Sectores, cuando se presentó el ultimo porcentaje de anemia y desnutrición, el Gobernador Encargado señaló que el tema de presupuesto por resultados es un cliché, situación que nosotros no podemos aceptar, partiendo de quien tiene la responsabilidad de establecer el cumplimiento, esto se puede percibir y evidenciar en los sectores, en el sector de salud los programas que se tiene los presupuestos son orientados a estos temas para enfrentar a estos flagelos, no. Lo utilizan en otros aspectos. Al margen de este instrumento hay la necesidad de fortalecer las acciones de control y el Consejo Regional tiene la responsabilidad de establecer ese control político de las acciones que tengan que gestarse en diferentes instancias. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Con relación al presupuesto cada sector a nivel provincial, distrital va a afrontar y la Gerencia de Desarrollo Social si lo requieren cada instancia pertinente. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se tiene que formular en esta articulación y se puede ver la estrategia como se puede participar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los consejeros que aprueban la Ordenanza Regional. -Aprobado por unanimidad. -----

MEDIANTE OFICIO N° 039-2017-GRA/CR-CPPPATGI/P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PRESENTA PEDIDO PARA EL TRATAMIENTO DEL DICTAMEN RESPECTO A LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su sustentación correspondiente. -----
CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Ha ingresado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, el expediente administrativo sobre la propuesta de aprobación de transferencia Presupuestal para el financiamiento de Proyecto de Inversión a los Gobiernos Locales, propuesta convalidada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que Opina favorablemente la transferencia financiera para el cofinanciamiento del PIP y conforme a lo establecido por los lineamientos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Ley de Presupuesto del presente ejercicio fiscal, es requisito indispensable contar con la aprobación por Acuerdo de Consejo Regional y la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para su publicación en el Diario Oficial El Peruano, para tal efecto se cuenta con la previsión presupuestal; Petición presentada por la Gerencia General Regional, que acompaña el Informe Presupuestal, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Obras y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera de S/. 5'036,777.00 cinco millones treinta y seis mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles, a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme al Anexo adjunto, para lo cual se cuenta con la previsión presupuestal respectiva para proceder con la Transferencia Financiera.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Horizontal list of handwritten signatures in blue ink at the bottom]

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución; establecer los procedimientos para que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública (PIPs), en el marco del artículo 12° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin que los mismos se ejecuten dentro del plazo programado para cumplir con sus cometidos. Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprueba mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, menciona en su Artículo 25° Ejecución del Proyecto, numeral 25.2. “El cronograma de ejecución del proyecto debe basarse en el cronograma de la ejecución previsto en los estudios de Pre inversión del mismo, a fin que el proyecto genere los beneficios estimados de manera oportuna. Para ello, deberán programarse los recursos presupuestales necesarios para que el proyecto se ejecute en los plazos previstos”. Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una perspectiva de Programación Multianual aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, menciona en su Artículo 7.- Programación multianual del gasto público, numeral 1 “La programación multianual del presupuesto destinado a Proyectos de Inversión Pública (PIP) de las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se sujetan a los siguiente: ... - Antes de programar un nuevo proyecto de inversión, se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución y en mantenimiento de los proyectos concluidos de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 86° del concesión en el marco de las Asociaciones Publico Privadas – APP y las Obras por Impuestos. ... - A partir del primer año de la programación multianual se priorizara los proyectos de acuerdo al siguiente orden de prelación: i) Proyectos de inversión en liquidación, ii) Proyectos de inversión en ejecución física, iii) Proyectos de inversión con Buena Pro, iv) Proyectos de inversión en proceso de contratación, v) Proyectos de inversión con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, debidamente registrado en el informe de consistencia del expediente técnico o estudio definitivo del PIP viable a que se refiere el SNIP, vi) Elaboración de los estudios definitivos, expedientes técnicos y/o documentos similares de los proyectos nuevos declarados viable, - A partir del segundo año de la programación multianual, se debe garantizar la culminación y/o continuidad de los proyectos programados en el primer año de la programación y después proyectos que no cuenten con expediente técnico”. Que, la Sub Gerencia de Obras emite la Opinión Favorable, a efectos de realizar la Transferencia Financiera para el Cofinanciamiento de los nuevos proyectos de interés de la comunidad beneficiaria a través de la transferencia financiera a los Gobiernos Locales, concluyendo en lo siguiente:

- Que, existe el compromiso del Gobernador Regional de realizar transferencias presupuestales a los gobiernos locales en el ámbito de la Regional Ayacucho, es decir, esta modificación presupuestaria beneficiara a las 11 provincias.
- Del conjunto de Proyectos de Inversión Publica priorizados, algunos de ellos viene siendo habilitados o aptos técnica y legalmente para dar continuidad con la fase de ejecución del proyecto.
- Se ha determinado proyectos o Metas Habilitadoras en la Fuente de Financiamiento de RECURSOS ORDINARIOS (RO) la suma de S/. 4'486,777.00 y RECURSOS DETERMINADOS (RD) la suma de S/. 550,000.00, debidamente sustentado.
- La Directiva N° 002-2015-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una perspectiva de Programación Multianual aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, menciona en su Artículo 7.- Programación multianual del gasto público que se debe garantizar la culminación y/o continuidad de los proyectos programados en años anteriores.



• El artículo 12 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución.

• Y finalmente manifiesta que la presente modificación presupuestaria será para la formulación y ejecución de Proyectos, la misma que deberá ser realizada mediante Transferencia Financiera.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Técnico N° 031 -2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB de la Sub Gerencia de Finanzas, dentro del marco normativo y como es acorde a la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/50.01 - Lineamientos para la aplicación del Artículo 12 la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. De acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4, señala que para efectos de lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 30518, se entiende como PIPs que se encuentren en etapa de ejecución, aquellos que cuentan con expediente técnico en ejecución. Según lo citado en el numeral 4.2 del artículo 4, referido a las anulaciones de los créditos presupuestarios, procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a PIPs que se encuentren en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que esté retrasando la ejecución del PIP y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2017. Asimismo, de acuerdo al numeral 4.3 del artículo 4, señala que para la determinación y acreditación de los supuestos mencionados en el numeral precedente, requieren de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces en la entidad, y por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para que gestione la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente. DEL INCREMENTO SOLICITADO (METAS HABILITADAS):

Pliegos Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Ayacucho

- De acuerdo al Informe N° 045-2017-GRA/GG-GRI-SGO, SE PROPONE HABILITAR CRÉDITOS PRESUPUESTALES en la Fte de Fto de Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 4, 486,777.00 para veintidós (22) Proyectos de Inversión Pública con Códigos SNIP detallados en el presente informe y en el Anexo N° 01 que forma parte del requerimiento, con la finalidad de asignar recursos presupuestales para el inicio y continuidad de ejecución de los proyectos solicitados por los Gobiernos Locales en vista de presentar déficit presupuestales.

- Asimismo, con el Informe en referencia también SE PLANTEA HABILITAR CRÉDITOS PRESUPUESTALES en la Fte de Fto de Recursos Determinados por el importe total de S/. 550,000.00 para dos (02) Proyectos de Inversión Pública que se detalla en el presente informe y en el Anexo N° 01. con la finalidad de asignar recursos presupuestales para la continuidad en la ejecución de los proyectos solicitados por las Municipalidad Distrital de Morcolla y la Municipalidad Provincia de Vilcashuamán.

DE LA REDUCCION SOLICITADA (META HABILITADORA):

U.E. 001 Región Ayacucho – Sede Central

- A través del Informe N° 045-2017-GRA/GG-GRI-SGO, SE PROPONE ANULAR los Créditos Presupuestales en la Fte de Fto de Recursos Ordinarios por el importe total de S/. 4, 486,777.00 de siete (07) Proyectos de Inversión Pública con Códigos SNIP 2296322, 192375, 256588, 157879, 114684, 201490 y 201490 por contar con saldos presupuestales de libre disponibilidad, de acuerdo a los cronogramas de ejecución, por encontrarse algunos proyectos concluidos y en proceso de liquidación, por excedencia de presupuesto con respecto al monto total de inversión, por falta de disponibilidad de terreno para ejecución de un proyecto y por judicialización de una deuda contraída del Proyecto Construcción Centro Cultural Deportivo de la Provincia de Vilcashuamán – Ayacucho. Con estos recursos disponibles se financiará la continuidad de proyectos de inversión solicitados por los Gobiernos Locales mediante transferencia Financiera.

- Con el mismo Informe en mención SE PROPONE ANULAR LOS CRÉDITOS PRESUPUESTALES en la Fte de Fto de Recursos Determinados por el importe de S/.



550,000.00 de la Meta Presupuestal Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, para asignar recursos a la Municipalidad Distrital de Morcolla y a la Municipalidad Provincia de Vilcas Huamán mediante transferencia financiera. Por lo que la Sub Gerencia de Finanzas Concluye y Recomienda:

- En referencia al artículo 12 de la Ley 30518, a la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/50.01 "Lineamientos para la aplicación del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y demás normativas presupuestarias vigentes con respecto a la propuestas de modificaciones presupuestarias de habilitación de recursos para la ejecución de proyectos de inversión y, teniendo en cuenta los criterios técnicos de priorización, opinar desde el punto de vista presupuestal lo siguiente: Declarar Procedente, las modificaciones presupuestarias propuesta por la Gerencia Regional de Infraestructura en el nivel funcional programático, por el importe total de S/. 5, 036,777.00 en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Determinados para la transferencia financiera a los Gobiernos Locales con la finalidad de ejecutar (24) Proyectos de Inversión Pública detallados en el documento 2) de la referencia y los Anexos N° 01 que forma parte del mismo. Recomienda derivar el presente a la Gerencia General Regional del G.R.A para su conocimiento y autorización correspondiente, previa Opinión Legal a las modificaciones presupuestarias planteada, y posterior remisión del expediente al Consejo Regional, para que a través del pleno de ser el caso autorice la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional. Que, mediante Opinión Legal N° 015-2017-GRA-PRES/GG-ORAJ-DR, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, acorde al análisis efectuado acorde al artículo 38° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 en el rubro de modificaciones presupuestales establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, asimismo el artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el rubro sobre Medida de gastos de inversión, acorde a las consideraciones expuestas y normas legales la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho Opina por la procedencia de las modificaciones presupuestarias propuesta por la Gerencia Regional de Infraestructura de GRA en el nivel funcional programático por el importe total de S/ 5, 036.777.00 en las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y de recurso determinados para la transferencia financiera a los gobiernos locales con la finalidad de ejecutar los 24 Proyectos de Inversión Pública. Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; CONCLUSIÓN: Que, el artículo 12° de la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución; establecer los procedimientos para que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública (PIPs), en el marco del artículo 12° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin que los mismos se ejecuten dentro del plazo programado para cumplir con sus cometidos. Preciséndose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2017, el presente caso, como quiere que la transferencia se debe realizara a las Municipalidades Distritales, éstas deben de ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Gerencia

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el que acompaña a la propuesta. Estando a las Opiniones favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional OPINA: PROCEDENTE la transferencia Presupuestal para el financiamiento de Proyecto de Inversión a los Gobiernos Locales, en la suma de S/. 5'036,777.00 cinco millones treinta y seis mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles, a favor de las Municipalidades Distritales, conforme se detalla en el Anexo adjunto; Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional.-----

**ANEXO N° 01
HABILITACIONES DE CREDITOS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA - RECURSOS ORDINARIOS**

N° Ord.	Provincia	DESCRIPCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEF - DGPP	Código Proyecto	SNIP Código SNIP	Modificaciones Internas		JUSTIFICACION
					Creditos	Anulaciones	
001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL LEY N° 30281 - PIA 2017					4,486,777.00	4,486,777.00	
1	CANGALLO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEL DISTRITO DE MARIANA EN PEDRERO, TRAYANCA DE CANGALLO - AYACUCHO	2228002	206203	413,000.00		OFICIO N° 058-2017-MDMPHA
2	CANGALLO	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, CANGALLO	2203100	320003	100,000.00		OFICIO N° 048-2017-GHACR-VCHH
3	FUJARDO	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, FUJARDO	2216054	334508	108,420.00		OFICIO N° 029-2017-MDVA
4	FUJARDO	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, FUJARDO	2343100	2403100	140,000.00		OFICIO N° 150-2017-MDHA
5	HUAMANGA	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HUAMANGA	2241201	200004	400,000.00		OFICIO N° 149-2017-MDQ-HGAA
6	HUANCASANDOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HUANCASANDOS	2306000	130702	300,000.00		OFICIO N° 0160-2016-MDS-PRHA
7	HUANTA	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HUANTA	2205009	201100	200,000.00		OFICIO N° 103-2017-MPHGSM
8	HUANTA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HUANTA	2230007	200000	200,000.00		OFICIO N° 011-2017-MDCHA
9	LA MAR	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, LA MAR	2312000	201000	400,000.00		OFICIO N° 190-2017-MD-ANCHAMA
10	LUCANAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, LUCANAS	2333200	321100	100,000.00		OFICIO N° 6110-2017-AL-MDCA
11	LUCANAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, LUCANAS	2335000	321100	100,000.00		OFICIO N° 063-2017-MDHA
12	LUCANAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, LUCANAS	2328000	300700	200,000.00		OFICIO N° 013-2017-MDCA
13	LUCANAS	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES MEDIANTE LA RECONSTRUCCION DE PUENTES Y VENEZAS EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, LUCANAS	2018015	350000	300,000.00		OFICIO N° 045-2017-MDCA
14	HARRACOCCHAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HARRACOCCHAS			100,000.00		OFICIO N° 088-2017-MDCHALC
15	HARRACOCCHAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HARRACOCCHAS	2003033	2200033	200,000.00		OFICIO N° 005-2017-MDS-CHALC
16	HARRACOCCHAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, HARRACOCCHAS	2100044	200100	200,000.00		OFICIO N° 076-2017-GHSCR-CO-GRPPAT
17	PAUCAR DEL SARA SARA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PAUCAR DEL SARA SARA	2300029	340002	100,000.00		OFICIO N° 005-2017-MDCHALC
18	PAUCAR DEL SARA SARA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PAUCAR DEL SARA SARA	2200071	031001	100,000.00		OFICIO N° 103-2017-MDCHALC
19	PAUCAR DEL SARA SARA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PAUCAR DEL SARA SARA	2200012	020000	100,000.00		OFICIO N° 003-2017-MDCHALC
20	PAUCAR DEL SARA SARA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PAUCAR DEL SARA SARA	2245021	300000	80,000.00		OFICIO N° 005-2017-MDCHALC
21	SUCRE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, SUCRE	2200009	030000	100,000.00		OFICIO N° 149-2017-MDQ-HGAA
22	VILCASHUAMAN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, VILCASHUAMAN	2174010	020000	100,000.00		OFICIO N° 111-2017-GHACR-CO-GRPPAT-SCR
TOTAL PLIEGO 444 GRA					4,486,777.00	4,486,777.00	

**ANEXO N° 01
HABILITACIONES DE CREDITOS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA - RECURSOS DETERMINADOS**

N° Ord.	Meta	DESCRIPCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEF - DGPP	Código Proyecto	SNIP Código SNIP	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2017		JUSTIFICACION
					Creditos	Anulaciones	
001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL LEY N° 30281 - PIA 2017					550,000.00	550,000.00	
1	SUCRE	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD DEL CAMINO VICINAL CHIRRE - SAN JORDE DE OCELLO Y OCELLO - DISTRITO DE LOROZOLA, SUCRE - AYACUCHO	2000000	2000000	400,000.00		OFICIO N° 149-2017-MDQ-HGAA
	VILCASHUAMAN	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE OCHOCEBAMBA DE LA CIUDAD TARA DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO	2200000	322000	150,000.00		OFICIO N° 103-2017-MPHGSM
TOTAL PLIEGO 444 GRA					550,000.00	0.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Justamente uno de los documentos que me llegan a mi despacho, me imagino con el procedimiento administrativo que corresponde, dejo a criterio de mis colegas, de repente exceptuando el Dictamen queda en criterio, en análisis y en voluntad de cada uno de ustedes, en el segundo pedido están considerados dos Municipios, la de Huamanga y de Huancasancos, que tiene todo el sustento legal que corresponde y los informes que corresponde. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En el segundo caso vamos a dar el espacio correspondiente al señor Alcalde de la Provincia de Huamanga. **ALCALDE DE HUAMANGA MED. HUGO AEDO MENDOZA.-** En realidad es un proyecto de continuidad, hemos enviado la documentación a Planeamiento, Presupuesto e Infraestructura, nos quejamos de seguridad, un espacio donde puedan estar papa, mamá y los hijos. Es el Complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga. Hubo una violación con muerte y la Mesa de Concertación dice señor Alcalde para que construye una loza y exige que orientemos a esta obra de continuidad, si bien es cierto no hay un Dictamen, estamos solicitando un millón y medio de soles. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Primero vamos a ver el tema del dictamen posteriormente el otro tema. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Muchos Alcaldes han sustentado sus necesidades, el Alcalde del Distrito de María Parado ha venido, pongamos por lo menos hasta el mes de junio la posibilidad de atender a otros distritos, hay muchos Distritos que logran el financiamiento con TRABAJA PERU, el Ministerio de Vivienda y otros la CONTRAPARTIDA. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Las demandas son bastante significativas, los presupuestos no alcanzan en realidad, lo que se advierte es que a pesar de que tenemos los antecedentes y la experiencia, la exigencia real y objetiva que por derecho debe corresponderle a las diferentes provincias, es una situación que advertimos con respecto a esta propuesta de dictamen con respecto a la distribución y podemos señalar hay provincias que tienen montos de 700 mil soles, 600 mil soles, 500 mil soles, 400 mil soles y otros de 300 mil soles, porqué esas diferencias entre las Provincias que están consideradas de 300 mil a 700 mil soles, de tal manera que esto requiere una reformulación. Si queremos corresponder y atender pero en un marco de atención igualitaria, equitativa. A fin de no generar mayor situación de incomodidad y conflictos que se tenga que hacer una reformulación en función a los montos y que estas tengan que ser equitativas para todas las Provincias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está pidiendo una cuestión previa. **CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE.-** Este dictamen de distribución del Gobierno Regional a las Municipalidades Provinciales y Distritales para COFINANCIAMIENTO para ejecución de proyectos de cada uno de ellos. Una de ellas es para mi Provincia y se encuentra la regidora, la señorita Thalia y las autoridades de UChuraccay y del Distrito de Chacca de la Provincia de Huanta. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La participación de la Regidora de la Municipalidad de Huanta. **REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE HUANTA.-** Un saludo del Consejo Municipal de la Provincia de Huanta, el proyecto que está en cartera es la Institución Educativa de Llaclán, necesita la construcción porque por fallas geológicas viene sufriendo desgastes el muro de contención, la Municipalidad de Huanta no cuenta con presupuesto que pueda cubrir todos estos gastos, el Alcalde viene haciendo gestiones en la que ya consiguió aulas prefabricadas, pero se requiere presupuesto de 500 mil soles ya que la Municipalidad no cuenta en su totalidad, solicitamos para que se apruebe y se pueda ejecutar. PRONIEC nos ha cerrado cuando requerimos, solicitamos por la importancia de esta Institución que se encuentra en el Distrito de Luis Carranza. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Recordar de la forma como se ha seleccionado anteriormente el COFINANCIAMIENTO, se han olvidado señores, como se ha seleccionado, siempre lo he dicho el sol no se puede tapar con un dedo y ahora como se está seleccionando, realmente necesitan los Alcaldes, sí. Pero la forma como lo hacen yo no estoy de acuerdo señores. Sucre el año pasado han cofinanciado ahora 1600 soles, Lucanas al Sur y ahora me dirán que el Gobierno Local no hace el requerimiento es una mentira, incluso con documento han devuelto. Yo he hecho un pedido que a nivel de su Presidencia comuniquen a toda la Región. Sé que no hay mucho presupuesto pero ameritan a que puedan obtener este presupuesto de vital importancia, hay muchos Distritos que cuenta con un minino y no pueden hacer nada, se hagan prioritarios para los Municipios que requieren, hay otros que ya no tienen confianza en la Región que hacen las gestiones pero siempre son olvidados. En forma personal no estoy de acuerdo en



la forma como se ha distribuido, ahora me dirán no han hecho el seguimiento, pura mentira. Usted ha omitido yo tengo conocimiento de que no ha informado a los Alcaldes. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Tanto reclaman que la distribución sea en forma equitativa, nos hemos callado en el Presupuesto Participativo, Huamanga que tiene más de 280 mil habitantes, podemos exigir por una Provincia que tiene 2,000 y el otro que tiene 13,000 mil, que se distribuya igual monto. Provincias que tienen 12,000, 15,000 habitantes, no solamente hoy sino también tiene pasado, esto ya no es una distribución equitativa hasta diría yo que es un negocio. El año pasado en el transcurso de la semana se aprobó y tengo conocimiento y hemos quedado bien claro de que se convoque a los Alcaldes y se priorice los proyectos y que haya una distribución equitativa, se han juntado han aprovechado porque son mayoría, así se maneja entonces para qué sirve el presupuesto Participativo, así se distribuyen los presupuestos, el Gobierno Regional tiene cantidad de proyectos que están paralizados, necesitan presupuestos para la continuidad, nadie se oponía para que se distribuyan para las contrapartidas y ya lo hemos hecho, tenemos más de 117 distritos, ciertamente que cada Distrito tiene su FONCOMUN no porque es grande o pequeño, la Distribución se da por la cantidad de la población, Vinchos que tiene cantidad de habitantes que es más grande que una Provincia no merece nada, me parece injusto. Socos que desde al año pasado viene solicitando una CONTRAPARTIDA no lo han considerado, porqué, que pena señor Presidente así se tiene que manejarse la distribución de los presupuestos que cosa habrá debajo. En todo caso que haya negocio acá dentro de un grupo de colegas que son mayoría y así se tiene que determinar acá el presupuesto. Qué vergüenza señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No queremos suspicacias sería bueno que se tenga mayor información y el debate sea a la altura que corresponde. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Desvirtuar las palabras que dicen que es un negocio. En todo caso hay que pensar que no es negocio de este año sino de muchos años atrás. Las Contrapartidas si discutimos si discutimos y aprobamos en Sesión de Consejo. Pero cuando se determinan proyectos para distintos lugares por decisión política supuestamente, no es un clientelaje político que hacen las autoridades, es la verdad, ahora no podemos decir que es un lucrativo negocio, eso es señor Presidente. Es cierto no todas las Provincias son del mismo tamaño pero si hay Provincias que ameritan. Lucanas tiene 16 Distritos es la más extensa de la Región Ayacucho, el año pasado no ha sido merecedor a ningún financiamiento, ni un sol, Huamanga pide 1, 400.000.00 tampoco es para los Consejeros para que digan que es un negocio, es para los Gobiernos Locales, no podemos decir lo que se pretende decir de que acá hay un negocio. El Gobierno Regional tampoco tiene suficientes recursos para Cofinanciamientos, esperemos para el próximo año como se ha aprobado en el Presupuesto Participativo ese un millón por Provincia sea para el Cofinanciamiento. Debemos premiar a los municipios que buscan financiamiento y los Alcaldes necesitan Cofinanciamiento. En la época del Ex Presidente Molina se ha dado cofinanciamiento a todos los Gobiernos Locales que han sido ganadores de los fondos concursables FONIPREL, porque en ese momento pedía FONIPREL del 10% de CONTRAPARTIDA. Ahora nos acordamos de las obras inconclusas pero en su momento el año 2009, 2010 cuando hemos empezado obras nuevas que constaban 5 millones con 200 mil soles, eso no nos recordamos, que están votadas hasta ahora y que algunos se han terminado. Obras que ahora cuestan seis millones por la desidia de las autoridades en este caso del ejecutivo regional donde se dejaba una obra inconclusa ahí porque era de otra gestión comenzaban con otra obra. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Esto que genera la incomodidad la distribución, nosotros en la Comisión hemos evaluado, está sentado en acta y ahí viene a colación un tema, de la responsabilidad y preocupación de los Alcaldes que no abrazan la línea política necesariamente es caso del Alcalde de Huanta y a todos los que han venido se le ha encaminado. Tiene que quedar claro sino vamos a llegar a conjeturas equivocadas, cuando generalizamos cosas la población la entiende de otra manera, ya que todos acá estamos en ese cuento, muchos Alcaldes no conozco y muchos pueden pensar que como Presidente de la Comisión con el Alcalde Aedo me he sentado no sé, nos repartimos, no jamás. Esas cosas tenemos que ir mejorando, conversando, obviamente genera malestar porque no se ha atendido a todos. El ejecutivo ha hecho la distribución hemos dicho bajo qué condiciones, esa es la que tenemos los expedientes expeditos, eso es lo que nos ha señalado porque acá no se puede decir que los Consejeros



hemos aprovechado y se esté haciendo una repartija. Este fondo es para los Municipios y ellos lo van a manejar directamente eso debe quedar muy claro. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Estoy en contra ya que este Gobierno Regional a muchas provincias no ha hecho gestión, lo mismos se ve en Distritos que están abandonados. Incomodo por la forma como se están distribuyendo estos recursos. Más allegados al ejecutivo tienen mayor presupuesto, más allegados a la Comisión encargada tienen mayor presupuesto, no hay igualdad, equidad, totalmente absurdo la distribución, sin embargo han encaminado Alcaldes, yo tengo conocimiento que el Alcalde de Luis Carranza tiene un proyecto que requiere una contrapartida de 80 mil soles sin embargo el Alcalde no ha sido considerado con este proyecto en la Contrapartida. El año pasado hemos sido testigos de cómo se ha distribuido la Contrapartida, se ha visto a los Consejeros que han ido al ejecutivo días antes de que sea distribuido estos presupuestos. Un poco indignado por esto.

VICEGOBERNADOR MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Descartar desde el ejecutivo de que haya habido negociación, de que haya habido manejos, lo que se ha dado es que los Alcaldes Distritales personalmente han visto como se han estado ejecutando, todos los Alcaldes tienen necesidades, ha habido factores porque muchos alcaldes han quedado descartados y otros han sido aceptados. Por los recursos que tiene el Gobierno Regional no se puede atender a todos, quisiéramos pero es imposible. No se cómo se pagara favores políticos a través de un Alcalde Distrital, no sé. Son pensamientos que se traen un poquito traído de los cabellos a la mesa. El Pleno se merece respeto. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El año pasado en Huamanga a quien se dio presupuesto, a Carmen Alto y a Nazarenas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vayamos al tema. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Que estoy hablando señor presidente. Los dos son únicos que han recibido Contrapartida y son de esos Distritos. Si no fuera por el lado del Alcalde de Huamanga solo se ha considerado en el Cuadro Quinua, con todo respeto señor Alcalde pero creo que también se lo merece, también está Sucre y esto no es una evidencia y voy a decir claro acá. Lo ha determinado el Gobernador, lo ha determinado el Vicegobernador, acá tenemos entendido han determinado otras personas entre cuatro paredes, no han evaluado, el presupuesto hemos discutido, esta contrapartida hemos discutido, ahora para aprobar o desaprobar son mayoría los traen y no voy a dejar de sospechar de por medio qué habrá para determinar solamente algunos Distritos sabiendo que hay Distritos que están en peores condiciones que estos Distritos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** No quiero entrar en contradicciones con el Consejero de Huamanga pero cuando la situación lo amerita yo creo que sí, el habla de Vinchos, Vinchos se le ha dado casi un millón de soles. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Eso es Presupuesto Participativo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No se le ha dado el uso de la palabra. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El caso de Carmen Alto, el caso de Nazarenas un año antes por el Señor Wilfredo OScorima, no ha atendido el señor y se ha reiterado otro pedido, entonces hay que ser claros en las cosas. El señor Wilfredo OScorima es la que se le archivó porque no vamos a sacar esa contrapartida, no ha atendido el 2015, por eso se consideró en el 2016, de donde me sacan esa información señor Presidente. Las cosas deben quedar claras. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Son convenios que han venido por conducto regular, con opinión técnica por el área que corresponde, también en lo legal, aquí está el Profesor Máximo del Ejecutivo para solicitar al Pleno del Consejo Regional para que nosotros aprobemos o desaprobemos. Es la capacidad de la gestión de los Alcaldes. Si alguna Provincia ha tenido más o menos es de acuerdo a la demanda de los convenios de los Alcaldes que han logrado en la gestión. **CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO.-** No podemos menospreciar el sacrificio que han realizado día a día los Alcaldes, han dado su tiempo para ir todos los días a conversar con el ejecutivo. Están acá los Alcaldes preocupados por el Cofinanciamiento, esto es gestión de los Alcaldes. El cofinanciamiento que es el desarrollo de cada uno de sus Distritos y Provincias. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Colegas Consejeros no nos engañemos, no tapemos el sol con un dedo, les voy a repetir con cifras, los que han sacado el año el Cofinanciamiento para un proyecto que el Gobierno Local tiene que dar un presupuesto justamente para eso gestionan los Alcaldes, Cangallo como el audio refiere son la mayoría y poder traerlo Huancasancos todo ello, el año pasado cuanto han recibido de Cofinanciamiento, ahora tienen 500. Mi Provincia a cuanto le han cofinanciado cero porqué y ahora cuanto le financian 800 y tantos y Parinacochas cuanto está financiando, como



podemos observar, acá no nos engañemos, no engañemos a la población de que manera están seleccionando, en la primera repartija igualito. Acaso no se reunieron en un salón y ahí han determinado. Seamos justos se debe determinar de acuerdo a la cantidad de población, al Presidente si realmente ha convocado a nivel regional, tienen conocimiento los Alcaldes que tienen menores presupuestos que ameritan mayor apoyo. Los últimos expedientes que están llegando tienen certificación presupuestal de lo contrario vamos a incurrir en falta.

CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Tengamos que hacer puntualizaciones coherentes, particularmente no estamos en contra de una situación de asignación presupuestal, si estos proyectos han sido priorizados existe una responsabilidad de quienes representan los Gobiernos Locales, lo que no puede existir aquí es que se tenga que formular esa propuesta de Dictamen en función a los fondos porque se ha considerado de que no es equitativa esta distribución al margen de la cantidad de la población, al margen de los Distritos que pudieran tener en su Provincia, de su extensión territorial. Por otro lado aquí hay una observación técnica, hace un momento hemos aprobado un Dictamen de un instrumento para poder hacer frente al flagelo social de la anemia, la pobreza, hay normas que están orientados para que los Gobiernos Locales, para que el Gobierno Regional tenga que priorizar la ejecución de los proyectos públicos pero si usted observa Presidente hay dos proyectos uno en Parinacochas y otro en Vilcas Huamán que están referidos a la Construcción de un Estadio. La prioridad es el estadio o priorizar otros aspectos de hacer frente a esa problemática social, en el tema de Huancasancos que se prioriza la construcción de un parque de una comunidad o Distrito, entonces acá debe haber mayor criterio de observar esta prioridad, hay demandas pero no tenemos los recursos necesarios para satisfacer estas necesidades. Voy a pedir la participación de la Regidora Ana Valdez de la Provincia de Huanta.

ANA VALDEZ REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANTA.- Ustedes son decisores si este presupuesto se transfiere o no. Si estos proyectos están aquí de la Provincia de Huanta es porque hay una necesidad, estamos hablando de un tema de Educación, los niños de Chaca están estudiando a la intemperie, los proyectos que están acá han cumplido el requerimiento de tener las opiniones técnicas y legales. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Saludo la presencia de la regidora, es una muestra del trabajo del ejecutivo me imagino como en todo proceso.

REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE CHACA.- Pedimos su sensibilidad, la Municipalidad de Chaca recientemente creada tiene muchas necesidades. Nosotros tenemos un proyecto acá, la rehabilitación de la carretera de la comunidad de Lambras que pertenece al Distrito de Chaca.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Mediante oficio N° 039-2017-GRA/CR-CPPATGI/P, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional presenta pedido para el tratamiento del Dictamen respecto a la transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de gobiernos locales. **Los Consejeros Regionales que Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-----

Abstenciones: CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-

Sustentación de las Abstenciones: CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Debo señalar con coherencia la posición para aclarar en principio de que no se está en contra y eso que entienda el auditorio de estas propuestas, pero sí se ha exigido de que en el marco de poder establecer principios de igualdad y equidad debía haberse reformulado esta propuesta de Dictamen de tal manera que en una asignación reformulada cada Provincia a través de los Distritos y los Proyectos debía haber recibido un promedio de 480,000.00 soles, bien distribuido a todos, aspecto que no se ha tomado en cuenta por eso mi abstención. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Una vez más dando a conocer a las autoridades de que no estamos en contra de que den presupuesto a las Provincias, a los Distritos, también incomodo por la forma como han distribuido, como han sido favorecido algunas Provincias, viendo que hay otras necesidades en las Provincias han preferido dar a otros proyectos que no son de importancia. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** He sido

tan claro desde su persona no ha transmitido a nivel de las 11 Provincias para este Cofinanciamiento, hay tantos hermanos Alcaldes que ameritan su cofinanciamiento por la cantidad de FONCOMUN que reciben y el resto que he explicado en este Pleno de Sesión concerniente a este tema. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Coincidiendo de que nadie está en contra de que se asigne Contrapartidas pero está claro mi sustento de las opiniones vertidas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado el Dictamen presentado.-----

TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO A LOS GOBIERNOS LOCALES

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- La Secretaria Técnica que lea el documento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lectura del Documento correspondiente. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Con Oficio N° 405 -2017_GRA/GR-GG con el Asunto: Remito Opiniones presupuestal y legal sobre transferencia financiera a los Gobiernos locales. Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y remitirle las opiniones legales y presupuestales, sobre la transferencia financiera de parte del Gobierno Regional de Ayacucho a los Gobiernos Locales, para su conocimiento, evaluación y Aprobación correspondiente mediante Sesión de consejo, consistente en 19 folios. Sin otro particular me suscribo de usted. Atentamente, Ing. Carlos Alviar Madueño Gerente General.

ANEXO N° 01
HABILITACIONES DE CREDITOS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA - RECURSOS DETERMINADOS

N° Ord	DESCRIPCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA M.F. - DGPP				PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2017		JUSTIFICACION
	PROVINCIA	Nombre del Proyecto	Código Proyecto	SNIP Código SNIP	Modificaciones Internas		
					Creditos	Anulaciones	
001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL					1,150,000.00	1,150,000.00	
LEY N° 30281 - PIA 2017					1,150,000.00	1,150,000.00	
1	HUANCASANCOS	CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL AMEJO DE PALLOCA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO	73010279	336708	100,000.00		OFICIO N° 0047-2017-MDSHCOS-AYACA
2	HUAMANGA	CREACION DE CAMINO VECINAL EN EL TRAMO PASADIA MANABITA DEL CENTRO PORAZO DE OLLACAMARCA DISTRITO DE OCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	2538437	327732	100,000.00		OFICIO N° 0144-2017-MDGA
3	HUAMANGA	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CERIBAN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	2131645	100078	500,000.00		OFICIO N° 0122-2017-MPHA
TOTAL PLIEGO 444 GRA					1,150,000.00	0.00	



CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- El primer paso sería si admitimos. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** La Sesión ha sido iniciada a las 9 y 30 de la mañana, el documento ha ingresado a las 10 de la mañana, no ha habido un pedido de los Consejeros para su tratamiento, no está en el RIC y se pone a consideración del pleno del Consejo Regional. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Que de lectura al artículo 71 del RIC. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Artículo 71°.- Lectura de los documentos ingresados a despacho, y excepción del dictamen de comisiones. 71.1 Leído por el Presidente del Consejo Regional o a pedido de éste, por el Secretario Técnico, los Proyectos de Ordenanza, Acuerdos, Proposiciones, Pedidos e Informes, se someterá su admisión a debate, por el sistema de votación por mayoría simple u ordinaria. 71.2 Admitido a debate pasará a informe de la Comisión o Comisiones que corresponda. Cuando la urgencia o la naturaleza del caso lo ameriten, el pleno del Consejo Regional podrá dispensar del dictamen de Comisión ó Comisiones. El autor o uno de sus autores del pedido de dispensa, fundamentará ante el pleno su demanda, haciendo uso de la prerrogativa de intervención oral, por un tiempo no mayor a los 5 minutos reglamentarios

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

que establece el inciso a) del Artículo 9°. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Dependerá de su Presidencia si ese informe va a consideración para que se vea si es admitido. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está claro de acuerdo a la lectura, una Sesión Extraordinaria. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Particularmente no tengo ningún inconveniente si es hoy o mañana, espero los Alcaldes nos entiendan que es por el procedimiento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La Sesión Extraordinaria puede desarrollarse culminada esta Sesión. Se suspende la Sesión por una hora. -----

CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Pido conformar una Comisión Especial para intervenir el proceso de convocatoria CAS N° 06 -2017- GRA de la Sede Central sobre la contratación de administrativos de servicios de personal para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho. La señorita Yovana Huamantay Quispe manifiesta que este proceso ha sido irregular. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se debe formar una comisión investigadora de acuerdo al pedido. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Es una demanda que establecen los concursantes y es de recabar la información y cotejar con lo actuado y propongo al Consejero Miguel Vila para que pueda presidir esta Comisión. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** La propuesta al Consejero Rubén Escriba. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** La propuesta va a ser imposible porque yo estoy en tres comisiones especiales. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Puede formar esta comisión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Entonces persiste la propuesta. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Tengo tres comisiones especiales, ella misma lo sabe de Salud, la Gerencia de Desarrollo Social y ahora el asfaltado. No va a ser posible porque se requiere una intervención inmediata. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha escuchado la Consejera no retira la propuesta. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Al Consejero Alix Aponte. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tenemos tres propuestas señores Consejeros Regionales. Se da un plazo de 15 días señores Consejeros. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Hasta cuándo las comisiones vamos a esperar los especialistas que nos acompañen en las fiscalizaciones, son dos meses, hay presupuesto y no hay decisión en ese caso no vamos a poder cumplir. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sobre los profesionales estamos canalizando y en la brevedad del caso vamos a tener la presencia para fortalecer el trabajo. -----

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Que para la próxima Sesión se convoque al Gerente de Infraestructura por la baja ejecución del presupuesto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estaremos canalizando el pedido. -----

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- El Director Regional de Salud informe sobre el último suceso del fallecimiento de una dama de 27 años en el Distrito de Tambo por una picadura de araña. Según manifiestan no han admitido ese medicamento para contrarrestar ese problema. En el hospital de Huamanga tampoco existiría ese medicamento por lo tanto ha solicitado el traslado a Lima falleciendo. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Ella acude a la posta Distrital y por no contar con medicamentos. Ha sido referido a Lima y en el camino al Hospital Dos de Mayo ha fallecido. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esperamos que la DIRESA actúe y vamos a convocar a la próxima Sesión para que nos informen. -----

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Pido la participación de un representante de los postulantes del concurso de CAS RED DE SALUD HUAMANGA. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** En su oportunidad se convocó. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Pasamos el pedido entonces. -----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Que se amplíe la fecha por un mes más sobre la investigación a la Gerencia de Desarrollo Social por la Comisión Especial conformada por mi persona, a la fecha no remiten los documentos solicitados. Desde su Presidencia se inste. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se amplíe por 30 días más solicitan, igual posponemos.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Que la Comisión de Infraestructura realice la fiscalización del asfaltado Condorccochoa- Vilcas Huamán, hace tres meses atrás ya

ampliaron por tres meses por un valor de más de 17 millones por lo tanto requiere de esta investigación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se canalizará a la Comisión correspondiente de Infraestructura. -----



CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Solicitar a la Dirección Regional de Agricultura los informes sobre el Proyecto Vicuña cómo va el avance. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** igual se canalizará. -----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se realizarán las votaciones respectivas:

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Sobre la conformación de una Comisión Especial para intervenir el proceso de convocatoria CAS N° 06 -2017- GRA de la Sede Central sobre la contratación de administrativos de servicios de personal para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión conformada por el Consejero Miguel Vila para que pueda presidir esta Comisión, el Consejero Rubén Escriba y el Consejero Alix Aponte y el plazo es de 15 días para el informe correspondiente.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se votará por la conformación de esta Comisión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES. En contra. CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La comisión está conformada por trece votos y uno en contra. -----

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Se tiene el pedido del Consejero Rubén Escriba para que se amplíe la fecha por un mes más sobre la investigación a la Gerencia de Desarrollo Social por la Comisión Especial, refiere que a la fecha no remiten los documentos solicitados. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Señores Consejeros Regionales los que aprueban este pedido: ----- Aprobado por unanimidad. -**

Siendo las 05:30 de la tarde del día jueves 24 de mayo de 2017, culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta. -----

NILTON SALCEDO QUISPE
Presidente del Consejo Regional

MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
Vicegobernador Regional (e)

VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional

RUBEN LOAYZA MENDOZA
Consejero Regional

SABINO AUCCATOMA AGUIRRE
Consejero regional

MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Consejero Regional

LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional

RUBEN ESCRIBA PALOMINO
Consejero Regional

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional

LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCE
Consejera Regional

ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional

DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional

ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional

GREVER HUARNER ARCE AMAO
Consejero Regional

DIGNA EMERITA VELDY CANALES
Consejera Regional

Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica